Fecha: 26-noviembre-2024

1. NECESIDAD:

El artículo 8 de la Ley 487 de 1998, creó el Fondo de Inversiones para la Paz como principal instrumento de financiación de programas y proyectos estructurados para la obtención de la Paz, constituyendo una cuenta especial, sin personería jurídica, adscrita a la Presidencia de la República.

El citado artículo 8º establece que para el desarrollo de su finalidad se podrán crear Fondos Fiduciarios, celebrar contratos de fiducia y encargos fiduciarios, contratos de administración y de mandato y las demás clases de negocios jurídicos que sean necesarios. Para todos los efectos, los contratos que se celebren en relación con el Fondo, para arbitrar recursos o para la ejecución o inversión de los mismo se regirán por las reglas del derecho privado.

De conformidad con el numeral 12 del artículo 4 del Decreto 2094 de 2016 es función de PROSPERIDAD SOCIAL: *"Administrar el Fondo de Inversión para la Paz, FIP, en los términos y condiciones establecidos en la Ley 487 de 1.998 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o sustituyan".*

El artículo 31 del decreto No. 2094 de 2016, establece que el Fondo de Inversión para la Paz - FIP, continúa administrándose como un sistema separado de cuentas adscrito al Departamento Administrativo para la PROSPERIDAD SOCIAL – PROSPERIDAD SOCIAL.

El Departamento Administrativo para la **PROSPERIDAD SOCIAL**, en adelante PROSPERIDAD SOCIAL, de conformidad con lo establecido en el Decreto 2094 del 22 de diciembre de 2016, tiene como objetivo dentro del marco de sus competencias y de la ley, formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para la inclusión social y la reconciliación en términos de la superación de la pobreza y la pobreza extrema, la atención de grupos vulnerables, y la atención integral a la primera infancia, infancia y adolescencia, la atención y reparación a víctimas del conflicto armado a las que se refiere el artículo 3° de la Ley 1448 de 2011, el cual desarrolla directamente o a través de sus entidades adscritas o vinculadas, en coordinación con las demás entidades u organismos del Estado competentes.

Que el artículo 1º. Objetivos del Plan Nacional de Desarrollo - PND, de la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023, se establece lo siguiente: *"El Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", que se expide por medio de la presente ley, tiene como objetivo sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestro relacionamiento con el ambiente y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza. Este proceso se debe desembocar en la paz total, entendida como la búsqueda de una oportunidad para que todos podamos vivir una vida digna, basada en la justicia, es decir, en una cultura de la paz que reconoce el valor excelso de la vida en todas sus formas y que garantiza el cuidado de la casa común."*

Es así como el PND, se fundamenta en la búsqueda de una oportunidad para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestra forma de relacionarnos con el ambiente, y una transformación productiva sustentada en el conocimiento en armonía con la naturaleza.

Teniendo en cuenta que el PND 2022-2026 reconoce las diferencias territoriales y culturales, este se compone de cinco transformaciones, construidas a partir de diálogos vinculantes con ciudadanos de todo el país y con aquellos ubicados en el exterior.

Una de estas transformaciones está contenida en el eje temático de "*Seguridad humana y justicia social*", que se centra en la *"Transformación de la política social para la adaptación y mitigación del riesgo, que integra la protección de la vida con la seguridad jurídica e institucional, así como la seguridad económica y social. Parte de un conjunto de habilitadores estructurales como un sistema de protección social universal y adaptativo; una infraestructura física y digital para la vida y el buen vivir; la justicia como bien y servicio que asegure la universalidad y primacía de un conjunto de derechos y libertades fundamentales; y la seguridad y defensa integral de los territorios, las comunidades y las poblaciones. Estos habilitadores estructurales brindan las condiciones para la superación de las privaciones y la expansión de las capacidades en medio de la diversidad y la pluralidad."*

El tipo de intervenciones que realiza **PROSPERIDAD SOCIAL** permite aumentar las potencialidades y ventajas comparativas de las comunidades donde se realizan los proyectos, para disminuir el desempleo, eliminar la pobreza extrema, enfrentar los desafíos del cambio climático, consolidar la seguridad y lograr los objetivos de desarrollo sostenible 2030. La naturaleza de sus programa, sus antecedentes y resultados reflejan su funcionalidad y aporte en escenarios de postconflicto, guardando correlación directa con las necesidades de las regiones, las comunidades y las autoridades locales como actores protagónicos de su propio desarrollo. De allí que los programa obtenga sus recursos del Fondo de Inversión para la Paz - FIP como principal instrumento de financiación de programas y proyectos estructurados para la consolidación de la Paz.

Que, para ello, **PROSPERIDAD SOCIAL** a través de La Dirección de Infraestructura Social y Hábitat - DISH, en virtud del artículo 23 del Decreto 2094 de 2016 cumple, entre otras, las siguientes funciones: 1). Diseñar, formular, identificar y adoptar planes, programas, estrategias y proyectos de infraestructura social y hábitat que permitan mejorar la calidad de vida de la población objeto del Sector Administrativo de Inclusión Social y Reconciliación; 2) Ejecutar y articular las políticas, planes, programas y proyectos de infraestructura social y hábitat dirigidos a reducir la vulnerabilidad de la población objeto del Sector Administrativo de Inclusión Social y Reconciliación; 3) Proponer y aplicar los criterios de vinculación de entes territoriales y beneficiarios y a los programas a cargo de la dependencia y velar por su cumplimiento.

Mediante la DISH, se ha propuesto fortalecer los sistemas de mejoramiento integral para las comunidades previamente focalizadas y establecer polos de desarrollo que mejoren las condiciones de vida de la población, siendo estos proyectos el complemento para otros programas.

Que desde la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat se promueven proyectos que se ofertan de manera directa a población en condición de vulnerabilidad, víctimas del conflicto armado, comunidades étnicas, campesinos y pequeños productores agrícolas, de manera individual o colectiva a través de organizaciones por ellos conformadas. Así mismo, se desarrollan proyectos de infraestructura social y hábitat por iniciativas presentadas por departamentos, municipios, resguardos, organizaciones sociales y/o comunitarias. En todo caso, bien sea por oferta o iniciativa externa, la financiación y ejecución de los proyectos de infraestructura social y hábitat se rigen bajo los criterios de focalización territorial, individual y enfoque diferencial que establece PROSPERIDAD SOCIAL.

Para ello, la Resolución No. 1123 del 31 de mayo de 2023 modificada por la Resolución 02563 de 2024, se establecieron los criterios de focalización para identificar y seleccionar los territorios que recibirán financiación para proyectos de infraestructura social y hábitat a nivel nacional. Esta distribución del gasto público social tiene como objetivo mejorar la calidad de vida, la competitividad local y la generación de empleo e ingresos en las comunidades. Para implementar el proceso de focalización de los programas y proyectos de infraestructura social y hábitat financiados por PROSPERIDAD SOCIAL, es necesaria una transformación estratégica de las bases que sustentan la pobreza, aprovechando las diferencias culturales y reconectando a la población con las oportunidades que ofrece Prosperidad Total.

Por lo tanto, PROSPERIDAD SOCIAL ha implementado estrategias y acciones para garantizar la transparencia y una gestión más efectiva de los recursos destinados a la infraestructura social y productiva. Además, se promueve la participación de diversas areas de la entidad a través de un comité consultivo institucional de Infraestructura Social y Hábitat para la Paz.

En consecuencia, PROSPERIDAD SOCIAL ha determinado la ejecución de los proyectos indicados en el Anexo 1 – Proyectos a Ejecutar, teniendo en cuenta que en los ejercicios de focalización territorial y poblacional de programas sociales se han aumentado considerablemente órdenes judiciales y otras acciones vinculantes, como alertas tempranas, acciones de urgencia, que involucran la priorización de territorios y población, ocasionando alta demanda de ingreso a las iniciativas de Infraestructura Social y Hábitat, cuando estas cuentan con recursos (presupuestos, metas y cupos) finitos.

En ese sentido, para un tratamiento efectivo, oportuno y que garantice la debida participación de los territorios y poblaciones vinculados tanto por acciones vinculantes como por los criterios ordinarios de los proyecto de Infraestructura, que para los dos escenarios las acciones están encaminadas a incluir a la población con mayor grado de vulnerabilidad y pobreza, se definió un esquema de priorización de dichas acciones vinculantes, en el que se priorizará la vinculación de los territorios y población de acuerdo con la tipología de las acciones vinculantes en las que se encuentre.

Cabe precisar que la priorización de las acciones vinculantes no implica exclusión en futuras intervenciones, los territorios y poblaciones que no quedaron en un ejercicio inicial, quedan en una suerte de lista de espera, siempre y cuando se cumplan las condiciones para la nueva vigencia de la intervención.

Al respecto se pone de presente pronunciamiento de la Corte Constitucional sobre asignación de turnos como criterio de racionalidad administrativa.

> *"Esta Corporación ha tenido oportunidad de pronunciarse sobre la importancia de establecer y respetar turnos, para la administración y entrega de prestaciones que materializan derechos constitucionales. La Corte considera razonable el que la administración defina turnos para asegurar el acceso efectivo a tales prestaciones en condiciones de igualdad, eficiencia, eficacia y calidad. La posibilidad de que la administración fije turnos y prioridades implica que el usuario o beneficiario de la prestación sepa con certeza, cuándo tendrá acceso efectivo a la prestación, cómo se fijan las prioridades y cuáles sujetos de especial protección constitucional y cuáles derechos de ciertos grupos permiten alterar tales turnos." (Sentencia T-293/09)*

Así como también, un precedente jurisprudencial relevante frente a la vinculación prioritaria de población en condición de desplazamiento en subsidios de vivienda que, dado el contexto actual sobre aumento de acciones vinculantes, que aplica para la focalización de los proyectos de Infraestructura Social y Hábitat.

"La jurisprudencia constitucional ha estimado que los turnos asignados por la administración para la entrega de los subsidios de vivienda a la población desplazada no pueden ser alterados en su orden usual por cuanto ello implicaría vulnerar los derechos a la igualdad y al debido proceso de quienes confían en que los mismos serán asignados aplicando criterios preestablecidos de prioridad." (Sentencia T-349/13)

Por lo anterior, los proyectos de Infraestructura Social y Hábitat al contar con criterios de priorización, diferentes a las acciones vinculantes, y al tener recursos limitados para su ejecución, se tiene la facultad de acudir al criterio de racionalidad administrativa de asignación de turnos o listas de espera de territorios y poblaciones sujeto de atención de la intervención para que sean atendidas en futuras vigencias. Sin que esto implique vulnerar los derechos a la igualdad y al debido proceso de quienes cuentan las condiciones del programa por conducto regular, los cuales también corresponde a condiciones de vulnerabilidad y pobreza.

Dado lo anterior, la DISH, El GIT de Enfoque Diferencial y el GIT de Focalización perteneciente a la Subdirección General para la Superación de la Pobreza, han identificado una serie de compromisos de obligatorio cumplimiento a través de los cuales la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat debe desarrollar acciones enmarcadas en el cumplimiento de:

- Medidas cautelares de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.
- Compromisos establecidos a través de CONPES (Consejo Nacional de Política Económica y Social).
- PIRC (Planes Integrales de Reparación Colectiva).
- Planes específicos con Consejos Comunitarios NARP (Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras).
- Compromisos SNARIV (Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Victimas).
- Iniciativas PDET (Programas de desarrollo con enfoque territorial).
- Sentencias, autos, mesas regionales, acciones de obligatorio cumplimiento, etc.
- Proyectos estratégicos en el marco del Plan Nacional de Desarrollo "Colombia potencia mundial de la vida".

Es así como, atendiendo la misión y los objetivos de PROSPERIDAD SOCIAL y la DISH, se busca viabilizar la ejecución de los proyectos identificados en el marco de las acciones vinculantes previamente mencionadas, siempre y cuando la necesidad y las condiciones iniciales persistan en dichos territorios. A continuación, se presenta la priorización de proyectos, identificando la acción vinculante por la que fueron priorizados:

No.	Departamento	Municipio	Intervención	Sector	Tipología	Acción Vinculante
1	Chocó	Bojayá_Bellavista	Sendero ecológico y ambiental (memoria)	Infraestructura social	Sendero	Sentencia T-622-2016 Plan de Acción Integral del Rio Atrato
2	Casanare	Paz de Ariporo	Construcción Plaza de mercado	Social comunitario	Plaza de mercado	ACCION POPULAR No. 2020-00211 de HENRY RIAÑO CRISTIANO.
3	Cesar	Pueblo Bello / Nabusimake	Placa huella	Vías y transporte	Vía rural	T-025 de 2004/ Auto 004

No.	Departamento	Municipio	Intervención	Sector	Tipología	Acción Vinculante
4	Cauca	Argelia	Plaza de mercado de el corregimiento de El Plateado	Social comunitario	Plaza de mercado	T025, autos de seguimiento Auto 045 de 2010/ Auto 219 de 2012, Sentencia Cabildo Indígena KWESX Kiwe/
5	Cauca	El Tambo	Plaza de mercado de El Tambo	Social comunitario	Plaza de mercado	T025, autos de seguimiento Auto 045 de 2010/ Auto 219 de 2012, Sentencia Cabildo Indígena KWESX Kiwe/
6	Cauca	López de Micay	Plaza de mercado de López de Micay	Social comunitario	Plaza de mercado	T025, autos de seguimiento Auto 045 de 2010/ Auto 219 de 2012, Sentencia Cabildo Indígena KWESX Kiwe/
7	Cauca	Puerto Tejada	Plaza de mercado de Puerto Tejada	Social comunitario	Plaza de mercado	Auto 032 de marzo de 2019 / Alerta Temprana de la Defensoría. 018 de 2022
8	Cauca	Suárez	Placa huella vereda La Gelima - Yolombó	Vías y transporte	Vía rural	T025 - Auto 266 de 2017, ALERTAS TEMPRANAS 033
9	Cauca	Suárez	Malecón	Infraestructura social	Malecón	T025 - Auto 266 de 2017, ALERTAS TEMPRANAS 005-23/
10	La Guajira	Riohacha	Plaza de mercado de Riohacha	Social comunitario	Plaza de mercado	T-025 de 2004/ Auto 004, T-302/17 /Decreto 1085/02 Estado de Emergencia Económica
11	Nariño	Tumaco	Plaza de mercado de Tumaco	Social comunitario	Plaza de mercado	Plan Nacional de Desarrollo - Ley 2294 de 2023, Sentencia 620 de 2017, T-025, Auto 073/2014
12	Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	Exploratorio Nacional	Infraestructura social		Plan Nacional de Desarrollo - Ley 2294 de 2023 Art. 24
13	Bolívar	María La Baja	Diseño de ampliación y construcción del comedor escolar del corregimiento del Níspero	Social comunitario	Comedor escolar	Auto 005 del 2009 y la orden 4 del Auto 073 de 2014 proferidos por la Corte Constitucional. Planes Específicos de Prevención, Protección y Atención_NARP
14	Norte de Santander	Villa del Rosario	Construcción del centro policultural.	Social comunitario	Centro policultural.	SNARIV Frontera y Territorial
15	Nariño	Barbacoas	Casa Ancestral Casa de pensamiento (Awá)	Social comunitario	Casa Ancestral	Auto 620-2017
16	Nariño	Tumaco	Casa Ancestral Casa de pensamiento (Awá)	Social comunitario	Casa Ancestral	Auto 620-2017

No.	Departamento	Municipio	Intervención	Sector	Tipología	Acción Vinculante
17	Chocó	Tadó	2 Casas comunitarias en los corregimientos de playa de oro y carmelo	Social comunitario	Mejoramiento de 2 estructuras de las casas comunitarias	Auto 005 del 2009 y la orden 4 del Auto 073 de 2014 proferidos por la Corte Constitucional. Planes Específicos de Prevención, Protección y Atención_NARP
18	Chocó	Riosucio	Centro de Acopio - Concejo Comunitario de la cuenca del Rio Salaquí COCOMACUSAL	Social comunitario	Centro de Acopio	Auto 005 del 2009 y la orden 4 del Auto 073 de 2014 proferidos por la Corte Constitucional. Planes Específicos de Prevención, Protección y Atención_NARP
19	Choco	Belén de Bajirá	Centro de acopio - Concejo Comunitario de los ríos la Larga y Tumaradó "Coculatu"	Social comunitario	Centro de Acopio	Auto 005 del 2009 y la orden 4 del Auto 073 de 2014 proferidos por la Corte Constitucional. Planes Específicos de Prevención, Protección y Atención_NARP
20	Chocó	Riosucio	Centro de acopio - Concejo Comunitario de la cuenca del Rio Quiparadó	Social comunitario	Centro de Acopio	Auto 005 del 2009 y la orden 4 del Auto 073 de 2014 proferidos por la Corte Constitucional. Planes Específicos de Prevención, Protección y Atención_NARP
21	Cauca	Santander de Quilichao y Buenos Aires	Placa huella, Adecuación camino de herradura Estudios y diseños	Vías y transporte	vía rural	Concejo comunitario Cuenca del Rio Cauca y microcuencas de Rio teta y Mazamorrero
22	Risaralda	Mistrató Pueblo Embera Chamí	Construcción de una caseta comunitaria o una Maloka	Social comunitario	Caseta comunitaria	Sentencia T025-2004, Auto 004-2009_Embera chamí
23	Risaralda	Pueblorrico Pueblo Embera Cativa	Construcción de una caseta comunitaria o una Maloka	Social comunitario	Caseta comunitaria	Sentencia T025-2004, Auto 004-2009_Embera Cativa
24	Huila	Consejo Regional Indígena del Huila (CRIHU)	1 Km de placa huella	Vías y transporte	Vías Rural y productiva	Convenio 168 de la OIT, Ley 21 de 1991, Auto 004 de 2009
25	Nariño	Olaya Herrera	Construcción y mejora del embarcadero para plaza de mercado móvil de la vereda de las marías municipio de Olaya herrera – Nariño	Social comunitario	Plaza de mercado	Auto 620-2017

No.	Departamento	Municipio	Intervención	Sector	Tipología	Acción Vinculante
26	Nariño	El Charco	Construcción pavimentación cra 2 entre clls 5 y 6. Cll 5 entre cra 2 y 3 cra 3 entre clls 4 y 5 barrio Bustamante municipio de El Charco - Nariño	Vías y transporte	Vías Urbana	Auto 620-2017
27	Nariño	Francisco Pizarro	Pavimentación vías urbanas municipio de Francisco Pizarro - Nariño	Vías y transporte	Vías Urbana	Auto 620-2017
28	Nariño	Magui Payán	Estudios y diseños	Social comunitario	Estudios y diseños	Auto 620-2017
29	Nariño	Ricaurte	Vías urbanas	Vías y transporte	Vías Urbana	Auto 620-2017
30	Chocó	Acandí	Pavimento En El Municipio De Acandí, Al Corregimiento De La Caleta, Departamento Del Chocó	Vías y transporte	Vías Urbana	Sentencia T-622-2016 Plan de Acción Integral del Rio Atrato
31	Chocó	Carmen del Darién	Construcción De Centro De Acopio En La Comunidad De Brisa Concejo Comunitario Del Río Cubaradó En El Municipio Del Carmen Del Darién - Chocó	Social comunitario	Centro de Acopio	Sentencia T-622-2016 Plan de Acción Integral del Rio Atrato
32	Chocó	Bagadó	Construcción Formulación De Proyectos		Formulación de proyectos	Sentencia T-622-2016 Plan de Acción Integral del Rio Atrato
33	Chocó	Lloró	Construcción De 337 Metros De Pavimento En Concreto Rígido De Una Vía Urbana En El Barrio Nuevo Lloro, Municipio Lloro - Chocó	Vías y transporte	Vías Urbana	Sentencia T-622-2016 Plan de Acción Integral del Rio Atrato
34	Chocó	Medio Atrato	Construcción Formulación De Proyectos Mejoramiento E Intervención Con Pavimentación En Concreto Rígido De La Cll Principal Del Barrio Villa Flores En Beté, Casco Urbano Del Municipio De Medio Atrato - Chocó		Formulación De Proyectos	Sentencia T-622-2016 Plan de Acción Integral del Rio Atrato
35	Chocó	Riosucio	Formulación De Proyectos Construcción La Plaza De Mercado Del Municipio De Riosucio		Formulación De Proyectos	Sentencia T-622-2016 Plan de Acción Integral del Rio Atrato

No.	Departamento	Municipio	Intervención	Sector	Tipología	Acción Vinculante
36	Chocó	Quibdó	Adecuación, Ampliación Y Remodelación De La Plaza De Mercado En El Municipio De Quibdó, Departamento Del Chocó	Social comunitario	Plaza de mercado	Sentencia T-622-2016 Plan de Acción Integral del Rio Atrato
37	Chocó	Rio Quito	Construcción Del Centro De Transformación Avícola Y Piscícola En El Corregimiento De San Isidro, Municipio Del Rio Quito - Chocó	Social comunitario	Centro de Transformación Productiva	Sentencia T-622-2016 Plan de Acción Integral del Rio Atrato
38	Chocó	Unguía	Construcción De Pavimento En Concreto Rígido En La Cabecera Municipal De Ungía Chocó	Vías y transporte	Vias Urbana	Sentencia T-622-2016 Plan de Acción Integral del Rio Atrato
39	Chocó	Bajo Baudó	Adecuación y mejoramiento de la casa comunitaria del consejo de San Agustín de terrón	Social comunitario	Social comunitaria	Sentencia T025-2004 Auto 005 del 2009 y la orden 4 del Auto 073 de 2014 proferidos por la Corte Constitucional.
40	Putumayo	Puerto Asís	Estructuración del proyecto Puentes y Placa Huellas en los caminos intracomunitarios Buenavista - Puerto Silencio de los Resguardos Gonzaya (Buenavista) y Po Piyuya (Santa Cruz de Piñuña Blanco)	Vías y transporte	Estudios y Diseños	Medida Cautelar (MC-395-18)_Pueblo Siona
41	Chocó	Bajo Baudó	Construcción de la sede del Consejo Comunitario de Piliza en la comunidad de Piliza	Social comunitario	Casa de Paso	Auto 005 del 2009
42	Chocó	Rio Quito_Villa Conto	Baterías sanitarias comunitarias Boca de Apartadó, Chiguarandó y Loma de Pueblo Nuevo	Social comunitario	Baterías Sanitarias comunitarias	Auto 005 del 2009 y la orden 4 del Auto 073 de 2014 proferidos por la Corte Constitucional. Planes Específicos de Prevención, Protección y Atención_NARP
43	Chocó	Bajo Baudó	Construcción de un centro de acopio para el Conselo Comunitario Pavasa (Pavasa)	Social comunitario	Centro de Acopio	Consejo comunitario Pavasa

No.	Departamento	Municipio	Intervención	Sector	Tipología	Acción Vinculante
44	Nariño	Mallama	Plaza de mercado	Social comunitario	Plaza de mercado	Decreto 2194 de 2013 Mesa Regional Permanente de Concertación Pastos y Quillasingas (OPV)
45	Putumayo	Villagarzón / Resguardo Indígena Yocorobé Bajo Santa Helena	Estudios y diseños para la construcción de la casa cabildo. adecuación de la caseta comunal (y dotación cambio de pisos ampliación de la casa mejoramiento de cubierta mejoramiento batería sanitaria elaboración de tarima construcción de bodega construcción de cocina y comedor	Social comunitario	Casa Cabildo / Caseta comunitaria	PIRC, en el marco del Decreto Ley 4633 de 2011
46	Chocó	Bajo Baudó	Mejoramiento de Viviendas: **180**	Habitat	MCH	Auto 005 del 2009 y la orden 4 del Auto 073 de 2014 proferidos por la Corte Constitucional. Planes Específicos de Prevención, Protección y Atención_NARP
47	Chocó	Quibdó	Mejoramiento de Viviendas: **40**	Habitat	MCH	Auto 005 del 2009 y la orden 4 del Auto 073 de 2014 proferidos por la Corte Constitucional. Planes Específicos de Prevención, Protección y Atención_NARP
48	Chocó	Quibdó	**100** Unidades sanitarias	Habitat	MCH	Auto 005 del 2009 y la orden 4 del Auto 073 de 2014 proferidos por la Corte Constitucional. Planes Específicos de Prevención, Protección y Atención_NARP
49	Chocó	Riosucio	Construcción de **70** Mejoramiento de Vivienda y el suministro e instalación de implementos de energías renovables.	Habitat	MCH	Fallo de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso Operación Génesis (Cacarica) Vs. Colombia_NARP
50	chocó	Unguía	Mejoramiento de Viviendas: **14**	Habitat	MCH	Sentencia T-622-2016 Plan de Acción Integral del Rio Atrato
51	Chocó	Acandí	Mejoramiento de Viviendas: **35**	Habitat	MCH	Sentencia T-622-2016 Plan de Acción Integral del Rio Atrato

No.	Departamento	Municipio	Intervención	Sector	Tipología	Acción Vinculante
52	Putumayo	Mocoa	CONPES MOCOA, se estiman **159** intervenciones de mejoramientos de viviendas	Habitat	MCH	CONPES 3904-2017
53	Bolívar	Mompox	CONPES MOMPOX (MCH), se estiman **111** intervenciones de mejoramientos de viviendas.	Habitat	MCH	CONPES 4046-2021
54	Valle del Cauca	Cali	Cofinanciación Institución educativa	Infraestructura social	INFRAESTRUCTURA ESCOLAR	Alerta Temprana de la Defensoría N° 001-22

Cabe aclarar, que este listado podrá ser motivo de modificación, según lo determine PROSPERIDAD SOCIAL, conforme el desarrollo de la ejecución del Contrato Interadministrativo y a las necesidades que se establezcan por la naturaleza de sus funciones.

Es por ello por lo que desde la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat para materializar los proyectos que se promueven con cargo a los recursos del FIP, PROSPERIDAD SOCIAL se propone suscribir contratos interadministrativos con entidades públicas para que desarrollen la Gerencia de Proyectos y/o asistencia técnica que identifique, madure y ejecute los proyectos o iniciativas radicadas de los proyectos de infraestructura social productiva y hábitat en PROSPERIDAD SOCIAL. Ello teniendo en cuenta que, las empresas encargadas de servicios de gerencias integrales ofrecen servicios de gestión de entrega de proyectos buscando que los resultados estén en línea con los objetivos organizacionales.

Asimismo, se ha considerado que dichas empresas son expertas en la evaluación y gestión de los problemas técnicos, ambientales, jurídicos, financieros y sociales que rodean cada proyecto, lo cual permite planificar e implementar proyectos como los que PROSPERIDAD SOCIAL se propone ejecutar de manera eficiente, con un enfoque que permite la optimización de costos, plazos y garantiza la calidad y, en general, el cumplimento de los principios de planeación y austeridad del gasto que rigen la función pública.

El alcance de estos proyectos comprende la recepción de las iniciativas de infraestructura social productiva y vial presentadas por las entidades territoriales y/o comunidades, la maduración del proyecto y la ejecución de las obras dirigidas a fortalecer los sistemas productivos de las comunidades focalizadas tendientes a la mejora de las condiciones de vida de la población. Así como, la ejecución de los proyectos de Mejoramiento de las Condiciones de Habitabilidad (MCH) que Prosperidad SOCIAL determine. Dado el estado de maduración de los proyectos priorizados, lo cual representa una expectativa incierta respecto a los costos de cada uno de los proyectos, para efectos de establecer un presupuesto se realizó un ejercicio de estimación de costos de manera general, los cuales deberán definirse al final de la etapa de maduración.

En el esquema de ejecución planteado a través de los contratos interadministrativos de Gerencia de Proyectos que se suscriben con las entidades públicas, éstas contraen, entre otras, la obligación de adelantar los procesos y trámites precontractuales, contractuales y postcontractuales para la celebración, ejecución y liquidación de contratos de consultoría y obra, para llevar a cabo la maduración de los proyectos a través de la elaboración, complementación, actualización de los estudios, diseños y construcción de obras de infraestructura social productiva y vial, de acuerdo con los proyectos presentados.

El mecanismo de Gerencia de Proyectos permite brindar una asistencia técnica a las comunidades que carecen de recursos técnicos y financieros para formular y madurar sus proyectos, a la vez que posibilita

optimizar la estructuración y ejecución del proyecto con criterios de equidad, transparencia, calidad y eficiencia.

Dada la magnitud de los recursos a emplear y la complejidad técnica y social de los proyectos que se pretender atender, desde la DISH se requiere una Gerencia de Proyectos que obre con probidad, conocimientos especializados, experiencia específica en la materia, capacidad técnica, administrativa y logística entre otras.

A su vez, por su naturaleza y experiencia estas entidades están dotadas por ley de ventajas competitivas en su gestión contractual respecto de aquellas que se rigen por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Así las cosas, con la contratación de gerencias se garantiza la consecución de los fines del Estado y el ejercicio de los principios rectores de la función pública tales como buena fe, celeridad, economía, eficiencia, eficacia, transparencia, selección objetiva y participación plural de la ciudadanía en la ejecución de contratos, dispuestos en el artículo 2 de la Constitución Política y en el artículo la Ley 489 de 1998, todo esto en el marco del cumplimiento de los objetivos misionales de PROSPERIDAD SOCIAL.

Es por ello que se ha considerado a ENTERRITORIO por su experticia en la evaluación y gestión de los desarrollos técnicos, ambientales, jurídicos, financieros y sociales que rodean proyectos de alto impacto desde el ámbito de la construcción de obras, lo cual permite planificar e implementar programas, como los que **PROSPERIDAD SOCIAL** se propone ejecutar de manera eficiente, con un enfoque que permite la optimización de costos, plazos y garantiza la calidad y, en general, el cumplimento de los principios de planeación y austeridad del gasto que rigen la función pública.

La Gerencia de Proyectos está orientada a llevar a cabo la maduración (Fase 3) de los proyectos presentados por las Entidades Territoriales y recibidos en la **DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT** de **PROSPERIDAD SOCIAL,** así como la construcción de obras civiles de infraestructura social productiva y vial, así como los proyectos de Mejoramiento de las Condiciones de Habitabilidad (MCH) que PROSPERIDAD SOCIAL determine, lo cual implicará adelantar los procesos y trámites para la celebración, ejecución y liquidación de contratos de obra e interventoría, así como ejercer la supervisión de los aspectos técnicos, administrativos, financieros, sociales, ambientales, contables y jurídicos de los contratos de interventoría suscritos por dicha entidad y en línea con ello hará seguimiento, control y entrega de la ejecución de los proyectos.

La contratación de la Gerencia de Proyectos permite brindar una asistencia técnica directamente en los lugares donde se ejecutarán las obras posibilitando optimizar la estructuración y ejecución del proyecto con criterios de equidad, transparencia, calidad y eficiencia, conocimientos especializados, experiencia específica en la materia, capacidad técnica, administrativa y logística entre otras.

La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial - ENTerritorio S.A., creada por el Decreto 3068 de 1968, reestructurada mediante el Decreto 2168 de 1992, Decreto 288 de 2004 y transformada mediante Decreto Ley 1962 de 2023, con Escritura Pública No. 170 del 1 de marzo de 2024 de Notaría 46 de Bogotá D.C., inscrita en Cámara de Comercio 11 de Marzo de 2024, con el No. 03076312 del Libro IX, es una sociedad de naturaleza comercial, anónima, de economía mixta de la rama ejecutiva del orden nacional, de carácter financiero, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que tiene por objeto: “Ser agente en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos de inversión para el desarrollo, lo que implica participar en cualquiera de las etapas de preparación, financiación y administración de estudios, y la preparación, financiación, administración, ejecución y evaluación de proyectos de desarrollo”, adicionalmente entre otras actividades que forman parte de su objeto social, se tienen las de: Promover, estructurar, gerenciar, ejecutar y evaluar proyectos de desarrollo

financiados con recursos de fuentes nacionales o internacionales; estructurar, formular, evaluar y/o validar técnica, financiera y legalmente proyectos de inversión y/o de Asociación Público-Privada; celebrar contratos de fiducia y encargo fiduciario para administrar recursos que transfieran terceros para financiar la ejecución de programas relacionados con su objeto social; realizar operaciones de financiamiento no reembolsable con recursos del presupuesto nacional o con utilidades líquidas asignadas a la entidad sin deteriorar su patrimonio en términos reales.

En marco de la Gerencia de proyectos ENTerritorio S.A. (Antiguo Fonade) viene ejecutando para Prosperidad Social el Convenio 069 de 2012, el cual tiene por objeto el siguiente: "Fonade se compromete con el Departamento Para la Prosperidad Social a adelantar la gerencia integral de los proyectos entregados por este", este convenio fue suscrito el 27 de diciembre de 2012 e inició su ejecución el día 28 de diciembre de 2012, el valor del Convenio es de $743.885.001.152,63 y tiene como fecha de terminación el 30 de junio de 2025, comprendiendo la ejecución de proyectos de infraestrucutra vial, deportiva, recreativa, educativa, de saneamiento básico, social comunitaria, de espacio público, hospitalaria y mejoramiento de vivienda, entre otras.

Así mismo, como Gerente de Proyectos , asume un rol de Aliado Estratégico, a través del cual deberá adelantar las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del Contrato Interadministrativo a suscribir y para tal efecto bajo la línea de Gerencia de Proyectos desarrollará las actividades jurídicas, técnicas, administrativas y financieras de manera integral, en virtud de las cuales ejecuta por su cuenta y riesgo y de forma autónoma los proyectos de inversión señalados en el presente documento, asumiendo en consecuencia obligaciones de resultado. A continuación, se presentan algunos aspectos relevantes que, como Gerente de Proyectos, ofrece ENTerritorio:

A. PRINCIPALES ASPECTOS TÉCNICOS:

Desarrollar con autonomía la Gerencia de Proyectos, conforme a la metodología de trabajo y al esquema de organización establecido en el Manual de Gerencia de Proyectos y en el Manual de Supervisión e Interventoría adoptados por ENTerritorio S.A..

La ejecución de la gerencia de proyectos tendrá cobertura o alcance en las diferentes etapas que constituyen el ciclo de proyectos, preparatoria o de pre-inversión, ejecución y puesta en marcha y operación y evaluación de los proyectos de inversión.

B. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:

Las actividades que deberá adelantar ENTerritorio S.A. para ejecutar el objeto del contrato de Gerencia de proyectos de inversión indicados en este documento entre otras, son las siguientes:

- Planear y ejecutar todas las actividades jurídicas, técnicas, financieras, contables y administrativas necesarias para el desarrollo de los proyectos de inversión.
- Realizar la actualización permanente de los proyectos en los diseños, en las compras y en los ajustes que técnicamente se requieran.
- Adelantar las contrataciones de todos los bienes y servicios que se requieran para el desarrollo de los proyectos, lo que incluye la revisión de los costos previstos para cada una de las actividades requeridas para la implementación y/o desarrollo de los proyectos.
- Coordinar el personal técnico requerido para la ejecución de los proyectos.
- Realizar los informes de ejecución y el informe de terminación de la ejecución del contrato.
- Controlar contable y presupuestal del contrato de manera independiente.
- Implementar esquemas de seguimiento y control de todas las actividades que se desarrollen en el marco de la gerencia de los proyectos.

C. BENEFICIOS DE LA GERENCIA DE PROYECTOS:

- Experticia técnica, jurídica y financiera en la ejecución de los proyectos de inversión.
- Adecuados y eficientes procesos de selección contractual para la ejecución de los proyectos.
- Manuales, procesos y procedimientos enmarcados en un Sistema de Gestión de Calidad que permiten el manejo y control eficiente de los recursos.
- Asunción de riesgos previsibles en la ejecución de los proyectos a instancias de la Empresa de Economía Mixta acreditada como agencia nacional de ejecución de proyectos de desarrollo con la capacidad técnica, jurídica y financiera.
- Resultados positivos de los proyectos contratados.
- Articulación con los diferentes actores involucrados para el desarrollo de los proyectos.
- Estructura organizacional diseñada para gerenciar proyectos.
- Vinculación del recurso humano altamente calificado para desarrollar la gerencia de los proyectos.
- Control financiero y de riesgos por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

D. ETAPAS DE LA GERENCIA DE PROYECTOS

a. Negociación: ENTerritorio S.A. deberá determinar la viabilidad para la suscripción de contratos a través de un adecuado proceso de identificación, revisión y análisis de las necesidades de PROSPERIDAD SOCIAL y de los proyectos a ejecutar, conforme el Procedimiento de Negociación de líneas misionales establecido en el sistema de gestión de calidad de la Entidad, con el fin de determinar entre otros, costos, riesgos y condiciones de la ejecución de los proyectos y la viabilidad de su celebración.

b. Planeación: En ella ENTerritorio S.A. definirá todas las actividades técnicas, jurídicas, financieras, contables y administrativas necesarias para la ejecución de los proyectos, entre otras, la formulación del plan operativo, recepción, análisis de la información técnica disponible entregada por parte de PROSPERIDAD SOCIAL y completitud de la misma para dar inicio a la ejecución de los proyectos, activación de las cuentas presupuestales y bancarias para el manejo de los recursos, inicio de la etapa precontractual, instalación del comité operativo y aprobación de su reglamento.

c. Ejecución: En esta etapa ENTerritorio S.A. adelantará las actividades necesarias para desarrollar las obligaciones asumidas relacionadas con los proyectos, dentro de las cuales se ponen en marcha las actividades de ejecución contractual, seguimiento, supervisión, interventoría, pagos y avances financieros, contables y de gestión.

d. Liquidación: Terminado el plazo contractual, se efectúa el balance y cierre de los compromisos adquiridos por ENTerritorio S.A. en la ejecución del contrato de Gerencia de Proyectos, mediante un proceso de revisión.

De acuerdo con la normatividad que regulan el objeto social de la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial -ENTerritorio S.A., la empresa no adelanta labores de intermediación, siendo Agente del ciclo de proyectos de inversión pública, y cuenta con la capacidad e idoneidad para adelantar servicios bajo la línea de negocios de Gerencia de Proyectos.

En tal sentido, si bien el contrato interadministrativo que se pretende suscribir entre ENTerritorio y el DEPARTAMENTO DE PROSPERIDAD SOCIAL, estará regulado las normas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, no se puede perder de vista que, conforme lo establecido

en el artículo 13 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2 de la misma ley se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en el Estatuto.

Señalado lo anterior, para el caso en concreto es importante aclarar que dada la necesidad expuesta por el DEPARTAMENTO DE PROSPERIDAD Social – PROSPERIDAD SOCAL, la propuesta presentada y anexa al presente documento (Anexo 7), contempla los servicios de Gerencia de Proyectos y la administración de recursos conforme la habilitación legal otorgada a ENTerritorio S.A.. De esta manera, es claro que la administración de recursos requiere la transferencia de los mismos bajo el cumplimiento de los requisitos que entre las partes se establezca para tales efectos.

Así las cosas, con la contratación de la Gerencia de Proyectos se garantiza la consecución de los fines del Estado y el ejercicio de los principios rectores de la función pública tales como buena fe, celeridad, economía, eficiencia, eficacia, transparencia, selección objetiva y participación plural de la ciudadanía en la ejecución de contratos, dispuestos en el artículo 2 de la Constitución Política y en la Ley 489 de 1998, todo esto en el marco del cumplimiento de los objetivos misionales de **PROSPERIDAD SOCIAL**.

Esta necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones-PAABS para la vigencia 2024, los recursos provienen del Fondo de Inversión para la Paz - FIP.

2. OBJETO:

“Prestar el servicio de gerencia de proyectos para la formulación, maduración y ejecución de los proyectos de infraestructura vial, social productiva y Habitat, priorizados por PROSPERIDAD SOCIAL – Fondo de Inversión para la Paz - PROSPERIDAD SOCIAL - FIP”.

3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO A CONTRATAR:

En el marco de la Gerencia de Proyectos a realizar por parte de ENTerritorio S.A., se deberán ejecutar los proyectos que priorice Prosperidad Social y definidos en el anexo técnico (Anexo 1), comprendiendo las siguientes actividades:

1. Realizar la formulación, estructuración y maduración de los proyectos encomendados, de conformidad con el anexo técnico.
2. Realizar la gestión precontractual, contractual y postcontractual para el desarrollo de la etapa de formulación, estructuración y maduración de los proyectos,
3. Suscribir los respectivos convenios interadministrativos para formalizar las obligaciones de las Entidades Territoriales beneficiadas con la construcción y ejecución de los proyectos.
4. Realizar la gestión precontractual, contractual y postcontractual para el desarrollo de la etapa de ejecución de los proyectos, lo cual incluye la adjudicación y celebración de los contratos con los contratistas que ejecutarán las obras y verificación del cumplimiento de los contratos suscritos para el desarrollo de los proyectos y la realización de la correspondiente liquidación, de conformidad con el Manual de Contratación de ENTerritorio S.A en versión vigente.
5. Realizar la contratación de las interventorías requeridas para el desarrollo del objeto del contrato, encargada de su vigilancia, control y seguimiento.
6. Adelantar el seguimiento y supervisión de los aspectos técnicos, administrativos, financieros, sociales, ambientales, contables y jurídicos de los proyectos en todas sus etapas.
7. Realizar control y seguimiento de los recursos aportados por Prosperidad Social, administrándose a través de un esquema fiduciario que disponga ENTerritorio S.A en virtud de las facultades especiales que legalmente le son otorgadas como administrador de recursos destinados a la financiación de proyectos de inversión que se compromete a atender.

8. Realizar la entrega a satisfacción de PROSPERIDAD SOCIAL - FIP y los Entes Territoriales beneficiados de los proyectos que sean madurados y viabilizados.

ENTerritorio S.A. deberá disponer como mínimo del equipo de trabajo que se detalla a continuación (en el anexo 5 se incluye el archivo word correspondiente):

PERSONAL CLAVE:

EQUIPO	CANTIDAD	PERFIL Y EXPERIENCIA	DEDICACION ETAPA 1 (3 meses)	DEDICACION ETAPA 2 (> meses)
Gestor / Gerente del Contrato	1	Profesional en Ingeniería Civil o Arquitectura con posgrado en Gerencia de Proyectos, Gestión de Proyectos, Gerencia e Interventoría de Obras, Gerencia de Construcción. Experiencia general de (8) años y especifica de (4) años en Dirección y/o Gerencia y/o Gestión de Proyectos y/o Gerencia de Contratos Interadministrativo y/o Coordinador de Proyectos.	100%	100%
Supervisor	1	Profesional en Ingeniería Civil o Arquitectura con posgrado en Gerencia de Proyectos, Gestión de Proyectos, Gerencia e Interventoría de Obras, Gerencia de Construcción. Experiencia general de (3) años y especifica de (2) años de supervisión de proyectos infraestructura.	100%	100%
Abogado	1	Profesional en Derecho con posgrado en Derecho Administrativo o Contratación Estatal. Experiencia general de (4) años y especifica de (2) años en manejo de contratación estatal y pública.	100%	100%
Profesional Social	1	Profesional en Trabajo Social, Sociología, Antropología o afines. Experiencia general de (2) años y especifica de (1) año en gestión social en proyectos de Consultoría o Interventoría de Estudios y Diseños para proyectos de infraestructura Social Productiva con experiencia en manejo de comunidades, análisis de las dinámicas del territorio, capacidad técnica para la elaboración de informes, manejo del discurso.	100%	100%

EQUIPO	CANTIDAD	PERFIL Y EXPERIENCIA	DEDICACION ETAPA 1 (3 meses)	DEDICACION ETAPA 2 (> meses)
Profesional Financiero	1	Profesional en Administración de Empresas, Finanzas, Economía, Contaduría Pública, Ingeniería Industrial y/o carreras afines. Experiencia general de (4) años y especifica de (2) años en gestión de administración de Negocios Fiduciarios.	100%	100%
Ingeniero de Apoyo	1	Ingeniero Civil o Ingeniero en Transportes y Vías o Arquitecto, con tarjeta profesional vigente. Con experiencia general de (2) años y específica de (1) año en gestión de en proyectos de Estudios y Diseños o Interventoría de Estudios y Diseños para Infraestructura Social Productiva.	100%	100%

PERSONAL ESPECIALIZADO Y PROFESIONAL

EQUIPO	CANTIDAD	PERFIL Y EXPERIENCIA	DEDICACION ETAPA 1 (3 meses)	DEDICACION ETAPA 2 (> meses)
Especialista en Instalaciones Hidráulicas	1	Profesional en Arquitectura, Ingeniero Civil, Hidráulico, Recursos Hídricos y Gestión Ambiental, Sanitario o Ambiental con tarjeta profesional vigente con posgrado en Hidráulica, Recursos Hidráulicos, Recursos Hídricos, Sistemas Hídricos Urbanos, Ingeniería Hidráulica y Ambiental o similar. Experiencia general de (2) años y experiencia especifica de un (1) año como supervisor o Diseñador hidráulico y sanitario en proyectos.	100%	15%
Especialista en redes secas (Eléctricas, Gas, Voz y Datos)	1	Profesional en Ingeniería eléctrica o ingeniero electricista con Experiencia general de (2) años y un (1) año de experiencia especifica como supervisor o Diseñador o Especialista de redes secas en proyectos de Infraestructura Social Productiva.	100%	15%
Especialista Estructural	1	Profesional en Ingeniería Civil con posgrado en estructuras o profundización en Ingeniería Estructural, Experiencia general de (3) años y dos (2) años de experiencia especifica como Supervisor o Especialista o Diseñador o calculista estructural de proyectos.	100%	15%

EQUIPO	CANTIDAD	PERFIL Y EXPERIENCIA	DEDICACION ETAPA 1 (3 meses)	DEDICACION ETAPA 2 (> meses)
Especialista en Diseño Geométrico	1	Profesional en Ingeniería Civil, Ingeniería de Transporte y Vías, con tarjeta profesional vigente con posgrado en temas afines con el diseño geométrico de vías. Experiencia General de tres (3) años y dos (2) años de experiencia especifica como Especialista en Diseño Geométrico en proyectos de Estudios y Diseños o Interventoría de Estudios y Diseños para la Construcción de infraestructura vial rural y urbana.	100%	15%
Especialista en Pavimentos	1	Profesional en Ingeniería Civil, Ingeniería de Transporte y Vías, con tarjeta profesional vigente. Con título de posgrado en el área de: Pavimentos con énfasis en infraestructura vial. Experiencia General de tres (3) años y dos (2) años de experiencia especifica como profesional especializado en pavimentos, en contratos de estudios y diseños o interventoría de estudios y diseños o de obra o interventoría de obra de proyectos de construcción, rehabilitación, adecuación, ampliación, mantenimiento o mejoramiento de infraestructura vial rural y urbana.	100%	15%
Especialista en Urbanismo y Espacio Público	1	Profesional en Arquitectura, con tarjeta profesional vigente con título de posgrado en Urbanismo y/o Diseño Urbano y/o Arquitectura. Experiencia General de tres (3) años y dos (2) años de experiencia especifica como Especialista en Urbanismo o diseño urbano en proyectos de Estudios y Diseños o Interventoría de Estudios y Diseños para la Construcción de proyectos de Infraestructura Vial, Social y de Espacio Público.	100%	15%
Especialista Geotecnista	1	Profesional en Ingeniería Civil o Ingeniería de Transporte y Vías, con tarjeta profesional vigente con título de posgrado en el área de: Posgrado en en Geotecnia y Pavimentos o en Geotecnia o Geotecnia Vial. Experiencia general de (3) años y dos (2) años de experiencia especifica como asesor, diseñador geotécnico de proyectos de	100%	15%

EQUIPO	CANTIDAD	PERFIL Y EXPERIENCIA	DEDICACION ETAPA 1 (3 meses)	DEDICACION ETAPA 2 (> meses)
		infraestructura en etapa de Estudios y Diseños o Interventoría de Estudios y Diseños.		
Profesional de Presupuestos y programación	1	Profesional en Ingeniería, Arquitectura, administración, administrador y constructor arquitectónico, economía o afines, con tarjeta profesional vigente. Con título de posgrado en el área de: gerencia y/o gestión de proyectos obras o similar. Experiencia general de (3) años y dos (2) años de experiencia especifica como profesional responsable de estructuración o revisión de Costos, análisis de precios unitarios, presupuestos programación, avance y control de obras y con manejo de bases de datos y software especializado para costos, presupuestos y/o programación de obra en proyectos de: estudios y diseños o interventoría de estudios y diseños, obra o interventoría de obra de infraestructura Vial o de proyectos de Infraestructura Social Productiva.	100%	15%
Especialista Ambiental	1	Ingeniero ambiental y/o sanitario, ingeniero de recursos hídricos y gestión ambiental o Administrador ambiental con tarjeta profesional vigente o Ingeniero civil, Ingeniero geólogo, Ingeniero de minas, Ingeniero Industrial, Ingeniero Geógrafo, Ingeniero de vías, Ingeniero topográfico Ingeniero forestal o Arquitecto, con tarjeta profesional vigente con posgrado en el área ambiental. Experiencia general de (3) años y dos (2) años de experiencia específica en manejo Ambiental en proyectos de Consultoría u obra o Interventoría para los Estudios y Diseños o la Construcción o Conservación o Adecuación o Ampliación o Mejoramiento o Mantenimiento de infraestructura vial Rural o urbana o vías nacionales de primer orden, o de proyectos de Infraestructura Social Productiva.	100%	15%

EQUIPO	CANTIDAD	PERFIL Y EXPERIENCIA	DEDICACION ETAPA 1 (3 meses)	DEDICACION ETAPA 2 (> meses)
Especialista SST	1	Ingeniero Ambiental, Ingeniero Civil, Ingeniero sanitario y/o ambiental, Ingeniero de Recursos Hídricos y Gestión Ambiental, Administrador Ambiental o Ingeniero civil, Ingeniero Industrial, Ingeniero Geógrafo, Ingeniero de Vías, Ingeniero Topográfico, Ingeniero Forestal, Químico Industrial, Ingeniero Químico, o Arquitecto con título de postgrado en el área de Seguridad y Salud en el Trabajo (antes programas de Salud Ocupacional) o profesional en seguridad y salud en el trabajo, Administrador en Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero en seguridad y salud en el trabajo (antes programa de Salud Ocupacional). • Licencia SST vigente que abarque los campos de acción establecidos en la Resolución 1151 de 2022 (o la que la modifique o sustituya). • Certificado de aprobación del Curso de capacitación virtual obligatorio de cincuenta (50) horas sobre SG SST, (Art 2.2.4.6.35 Decreto 1072/15). Curso de actualización de la capacitación virtual obligatorio de veinte (20) horas sobre SG SST, (Circular 063/2020). Experiencia general de (3) años y dos (2) años de experiencia específica en manejo de Sistemas de gestión de la seguridad y Salud en el trabajo (antes programa de Salud Ocupacional) en proyectos de obra o Interventoría de obra para la Infraestructura vial y Social Productiva.	100%	15%

Este equipo de personal, tal como se indicó es mínimo. De acuerdo con las necesidades que se vayan presentando en desarrollo del Contrato Interadministrativo ENTerritorio S.A. podrá complementarlo conforme a los recursos que se dispongan para los Costos Operativos.

Las especificaciones técnicas, estan contenidas en los Anexos técnicos que se relacionan a continuación, los cuales de obligatorio cumplimiento por parte del Gerente :

- Anexo Técnico de Infraestrucutra Social (Anexo 2)
- Anexo Técnico de vías (Anexo 3)
- Manual Operativo Programa Para El Mejoramiento De Vivienda (Anexo 4)

4. PERMISOS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y CERTIFICACIONES. (Si aplica)

El gerente de proyecto deberá realizar todas las gestiones y trámites necesarios ante las autoridades competentes, con cargo al valor pactado para cada proyecto y bajo su entera responsabilidad, para la expedición de todas las licencias, permisos y autorizaciones de construcción, ambientales y todas aquellas necesarias para adelantar cada uno de los proyectos derivados del presente contrato.

Así mismo, deberá realizar de manera coordinada con las entidades de orden municipal, departamental o nacional, la gestión de las autorizaciones, permisos y/o consultas que sean requeridas ante los Consejos Comunitarios o comunidades indígenas, para la normal ejecución de los proyectos asignados

5. VARIACIÓN DE ESPECIFICACIONES (Si aplica)

No se presenta variación de las especificaciones, toda vez que los manuales y anexos técnicos que las establecen, se basan en la normatividad correspondiente a cada sector.

6. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

El objeto del presente proceso de contratación se encuentra codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) versión 14 nivel 3, como se indica a continuación:

Tabla 1. Clasificación de servicios a contratar

Grupo F	SERVICIOS
Segmento 80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresas y Servicios Administrativos
Familia 10	Servicios de Asesoría de Gestión
Clase 16	Gerencia de proyectos

7. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

Como resultado de la concertación realizada con el futuro contratista, se establecieron las siguientes obligaciones:

1. OBLIGACIONES DE PROSPERIDAD SOCIAL

1. Transferir al Patrimonio Autónomo constituido por el ENTerritorio S.A. los recursos para la ejecución de los proyectos objeto del presente Contrato, de conformidad con la forma de pago establecida en este.

2. Suministrar la información que se encuentren en los archivos de PROSPERIDAD SOCIAL con respecto a los proyectos a ejecutar.

3. Asistir a los Comités Directivos, de Seguimiento y Fiduciario del contrato interadministrativo.

4. Revisar y aprobar el plan operativo del contrato interadministrativo.

5. Emitir el concepto de No Objeción respecto al reglamento del encargo fiduciario del contrato interadministrativo, en un plazo máximo de quince (15) días calendario, contados a partir de la presentación por parte ENTerritorio S.A.

6. Ejercer la supervisión del presente contrato interadministrativo y designar al funcionario encargado de llevarla a cabo.

7. Dar respuesta oportuna a las solicitudes de ENTerritorio S.A, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites internos a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.

8. Designar a ENTerritorio S.A los proyectos a ejecutar en desarrollo del presente contrato.

9. Informar de los proyectos priorizados de manera oportuna identificando plenamente los proyectos que se incorporarán al contrato de gerencia.

10. Suscribir las actas correspondientes, a través del supervisor designado.

11. Informar la cuenta bancaria para el reintegro de los recursos desembolsados por PROSPERIDAD SOCIAL – FIP y no ejecutados por ENTerritorio S.A., al Tesoro Nacional.

12. Informar la cuenta bancaria para el reintegro de los rendimientos financieros, generados mensualmente por el Patrimonio Autónomo.

13. Cuando corresponda, realizar las gestiones correspondientes ante las autoridades competentes para solicitar la exoneración de asumir los costos que se generen por concepto del impuesto del gravamen a los movimientos financieros u otros gravámenes que con posterioridad se generen por la expedición de nuevas disposiciones legales.

14. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quién los vulnere.

15. Exigir a ENTerritorio S.A. la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Para el efecto el supervisor adelantará el seguimiento y verificación de las estipulaciones contractuales a cargo del contratista, el cual se verá reflejado en los informes de ejecución y supervisión parcial y final, dependiendo de que se trate, los cuales deberán ser cargados en la plataforma de SECOP II.

16. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a PROSPERIDAD SOCIAL sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

17. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.

18. Repetir contra los servidores públicos, ENTerritorio S.A. o terceros por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.

19. Facilitar y/o coadyuvar la interacción con comunidades y autoridades locales involucradas

en cada uno de los proyectos priorizados.

20. Entregar a ENTerritorio S.A. los permisos y realizar las capacitaciones al personal que este indique, requeridos para la operación de la infraestructura tecnológica (plataformas, sistemas, aplicativos y demás herramientas) que le sean indicados por PROSPERIDAD SOCIAL.

21. Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución contractual.

2. OBLIGACIONES DE ENTerritorio S.A.

2.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Ejecutar el objeto del contrato en el plazo acordado, con autonomía técnica y administrativa garantizando en términos de resultado el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones establecidas en él y aquellas que se integran a este por disposición legal, por la naturaleza propia de las obligaciones convenidas, así como también por las resultantes de las negociaciones precontractuales y de la propuesta presentada. Para tales efectos la gerencia se sujetará estrictamente al cronograma contenido en el plan operativo aprobado por el comité directivo.

   PARÁGRAFO: El cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estará sujeto a la observancia de los requerimientos y estándares de calidad y funcionalidades exigibles de conformidad con las normas técnicas aplicables, la naturaleza misma de la obligación y las necesidades objeto de satisfacción.

2. Una vez suscrito y legalizado el contrato interadministrativo, **ENTerritorio S.A.** constituirá el patrimonio autónomo a través del cual se administrarán de manera exclusiva los recursos aportados por Prosperidad Social.

3. .

4. La gerencia reconoce y acepta que los rendimientos financieros de los recursos aportados por PROSPERIDAD SOCIAL para la ejecución del contrato son de propiedad de esta y, por lo tanto, se obliga a reintegrarlos al Tesoro Nacional de manera mensual. Si a la culminación del presente contrato existieren saldos de rendimientos o por cualquier otro concepto en el patrimonio autónomo, la Gerencia de Proyectos se obliga a consignarlos a las cuentas que se informen por Prosperidad Social de acuerdo con las obligaciones 11 y 12 del numeral 2.5.1. respectivamente, o en los términos que establezca la normatividad aplicable, en un plazo no mayor a tres (3) meses una vez terminado el presente contrato.

5. Realizar dentro de un plazo que no podrá exceder de tres meses a partir de la aprobación del plan operativo, todas las actividades para llevar a cabo la formulación, estructuración y maduración de los proyectos de conformidad con lo establecido en el anexo técnico, en los manuales operativos del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social-FIP y la documentación adicional que integra el contrato interadministrativo, de manera que **ENTerritorio S.A.** asume la obligación de garantía de que están dadas las condiciones de viabilidad de cada uno de los proyectos en términos jurídicos, financieros, técnico-arquitectónicos, de calidad, funcionalidad y empleabilidad de estudios y diseños, de favorabilidad de las

condiciones sociales y de accesibilidad a la zona donde habrá de realizarse el proyecto.

6. Realizar todas las gestiones y trámites necesarios ante las autoridades competentes, con cargo al valor aprobado para cada proyecto, para la expedición de todas las licencias, permisos y autorizaciones de construcción, ambientales y todas aquellas necesarias para adelantar cada uno de los proyectos derivados del presente contrato.. En todo caso se entenderá que la solicitud de los respectivos permisos y licencias deberá radicarse con el lleno de los requisitos legales dentro de un plazo que no exceda de cinco (5) días contados a partir del envío del aviso escrito en el que se da noticia a PROSPERIDAD SOCIAL de que se ha alcanzado el estado de maduración del proyecto.

7. Garantizará la iniciación oportuna de los trabajos para la formulación, maduración y ejecución de los proyectos dentro de los términos y condiciones establecidos en el respectivo contrato y en cumplimiento de la programación definida para cada proyecto.

8. Garantizar que los contratistas seleccionados para la formulación, maduración y ejecución del proyecto reúnan las calidades técnicas, profesionales y demás destrezas propias de los oficios que desempeñarán, de conformidad con los estándares de calidad y exigencias dispuestas en la normatividad aplicable y las estipuladas en el presente contrato.

9. Adelantar bajo su exclusivo riesgo y responsabilidad y, con sujeción al régimen jurídico propio de la Gerencia de Proyectos, los procesos precontractuales a que haya lugar para adelantar la selección de las personas naturales o jurídicas que habrán de contratarse para ejecutar el objeto del contrato, así como, para la contratación de proveedores requeridos para dar cumplimiento al objeto de su contrato incluyendo sus respectivas interventorías según las normas aplicables, lo cual, deberá tener lugar dentro de un plazo que no exceda de 90 días calendarios, CONTADOS A partir de la aprobación del proyecto en el Comité Directivo.

PARAGRAFO ÚNICO: Dentro de los procesos precontractuales deberá observarse:

La aplicación de criterios y mecanismos de agregación de demanda, economía de escala y abastecimiento estratégico en sus procesos de contratación.

La realización, siempre y cuando sea conveniente y pertinente para la ejecución del contrato y bajo exclusiva responsabilidad de la gerencia, de alianzas o cooperaciones técnicas y/o financieras, con organismos de carácter nacional o internacional en sus procesos de contratación, con el fin, de que estas presenten su colaboración en el cumplimiento del objeto contractual.

La incorporación en sus procesos de diseño y construcción de sistemas y/o materiales que promuevan la sostenibilidad ambiental y/o el aprovechamiento de recursos renovables en el sector de infraestructura, garantizando la optimización de los costos de diseño, construcción y mantenimiento del proyecto, en el marco de las especificaciones técnicas y parámetros de diseño establecidos por el DPS.

10. Velar y propender la pluralidad de oferentes, manteniendo el sano equilibrio de idoneidad y pluralidad.

11. Vincular prioritariamente en la ejecución la fuerza de trabajo de la población perteneciente a la región donde este se realiza, teniendo en cuenta los requerimientos técnicos y/o profesionales de la labor a realizar. A tal efecto se asegurará de que los contratistas que seleccione vinculen a la población perteneciente a la región, como mínimo en un cincuenta por ciento (50%) del personal de obra, y que éste sea preferiblemente conformado por personas vulnerables de la(s) zona(s) beneficiaria(s) donde se está desarrollando cada proyecto o de sus áreas aledañas.

12. Promover la participación de organismos de acción comunal como subcontratistas en el desarrollo del objeto contractual previsto en el presente contrato, de conformidad con los lineamientos que se establezcan en este.

13. Celebrar los contratos necesarios para la ejecución de los proyectos con las personas naturales o jurídicas seleccionadas, de acuerdo con los lineamientos que al efecto se determinan en el contrato y en el marco del Manual de Contratación de ENTerritorio S.A.

14. Gestionar la ejecución de los proyectos que le sean asignados con apego a las normas vigentes sobre la materia.

15. Estructurar y presentar para aprobación del comité directivo dentro los cinco (5) días siguientes a la entrega de la información de los proyectos por parte de Prosperidad Social, el plan operativo del contrato interadministrativo detallando los plazos por etapas de cada proyecto asignado.

16. Estructurar y presentar para aprobación del comité fiduciario dentro los cinco (5) días hábiles siguientes a la constitución del encargo, su manual operativo detallando la gestión a cargo de la FIDUCIARIA, y los hitos de pago a los proveedores y a su cuota de gerencia.

17. Informar a Prosperidad Social periódicamente el avance de cada etapa de los proyectos asignados al presente contrato interadministrativo, conforme a lo establecido en los anexos técnicos, el "Manual de Contratación y Supervisión", el "Manual Operativo de Interventoría" del DPS y en los demás documentos del contrato interadministrativo.

18. Proporcionar y entregar a PROSPERIDAD SOCIAL - FIP toda la información generada durante la ejecución de los proyectos de infraestructura asignados.

19. Garantizar la incorporación de la expresa reserva dentro de los contratos celebrados con los contratistas de que los planos, estudios técnicos y diseños proporcionados para la ejecución del proyecto son de propiedad del DEPARTAMENTO DE PROSPERIDAD SOCIAL y, por lo tanto, con dicha entrega no se entiende conferido ningún derecho de propiedad intelectual e inmaterial sobre estas creaciones.

20. Garantizar que los contratistas cumplen en la maduración y la realización de las obras todas las normas técnicas sobre sismo resistencia de acuerdo con lo señalado en el Código NSR -10 Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente; la ley 400 de 1997; el Código Eléctrico Nacional; la norma ICONTEC 2050; el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas; la resolución No. 18 0398

de 7 de abril de 2004 del Ministerio de Minas y Energía (RETIE); Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público – RETILAP; la resolución 181331 de agosto 6 de 2009 y demás resoluciones que lo adicionen o modifiquen; la Resolución 631 de 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible; el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico, Resolución 0330 de 8 de junio de 2017, INVIAS, y la restante normatividad que se encuentre vigente.

21. Atender las instrucciones y lineamientos que imparta la supervisión durante la ejecución del contrato.

22. Realizar de manera coordinada con las entidades de orden municipal, departamental o nacional, la gestión de las autorizaciones, permisos y/o consultas que sean requeridas ante los Consejos Comunitarios o comunidades indígenas, para la normal ejecución de los proyectos asignados.

    Siempre que para tales autorizaciones, permisos y licencias no haya sido posible realizar el trámite previamente por la instancia en la que se encuentra el proyecto.

    ENTerritorio S.A. no será responsable de proyectos priorizados que resulten inviables por imposibilidad en la obtención de permisos, licencias y/o autorizaciones. El menor número de proyectos ejecutados frente a los viabilizados no dará lugar a una disminución de la cuota de gerencia

23. Atender las solicitudes y procedimientos adelantados por los órganos de control o demás autoridades atenientes a los proyectos incluidos en el alcance del contrato interadministrativo.

24. Realizar la supervisión de los contratistas seleccionados para la ejecución de los respectivos proyectos, garantizando que esta se surta con sujeción a las especificaciones de idoneidad técnicas, administrativas y financieras conforme a los estándares de calidad pactados en el contrato y con observancia de los plazos y cronogramas establecidos en este y sus anexos.

25. Garantizará la aplicación de las cláusulas excepcionales al derecho común, en cuanto su régimen jurídico aplicable al contrato así lo permita y las demás medidas de apremio previstas para conminar el cumplimiento de las obligaciones conforme al régimen jurídico aplicable.

26. Apoyar y proponer la respuesta a solicitudes elevadas ante PROSPERIDAD SOCIAL- FIP por particulares que versen sobre los proyectos objeto del contrato interadministrativo.

27. Dar aplicación a la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", especialmente en lo relacionado con el capítulo VII "Disposiciones para Prevenir y Combatir la Corrupción en la Contratación Pública".

28. Garantizar que, en el desarrollo y ejecución de este contrato, no practicará, promoverá o tolerará, ningún tipo de comportamiento que pueda dar lugar a la violación de los derechos humanos y en particular de la dignidad humana.

29. Garantizar que todas las actividades realizadas en desarrollo del contrato cumplan las exigencias medioambientales establecidas en la Constitución y las disposiciones que la complementen y desarrollen.

30. Asumir el cuidado y custodia de todos los objetos del patrimonio arqueológico, religioso, cultural, antropológico y turístico que se encuentren en los sitios de trabajo o que sean descubiertos durante la ejecución del contrato, y dar cuenta de ello inmediatamente a PROSPERIDAD SOCIAL - FIP. La GERENCIA evitará que sus empleados o contratistas vulneren, dañen o destruyan dicho patrimonio. En el caso que, durante la ejecución de los estudios y diseños se evidencie que, en los sitios previstos para la ejecución de los proyectos asignados se presenten vestigios arqueológicos, exigir que el contratista o consultor contratado siga el procedimiento establecido por el ICANH, realizar el respectivo seguimiento y comunicar al supervisor de PROSPERIDAD SOCIAL.

31. Guardar reserva y confidencialidad respecto de toda la información que llegue a conocer LA GERENCIA en desarrollo del objeto del contrato, que no ostente el carácter de pública, obligación de garantía que se extenderá a sus contratistas y subcontratistas y no cesará por el vencimiento del término de duración del contrato. LA GERENCIA se abstendrá igualmente de utilizar dicha información para fines diferentes a la ejecución del contrato. En consecuencia, se abstendrá de divulgar, publicar o comunicar a terceros información, documentos, estudios o material gráfico relacionados con las actividades que conozca en virtud de la ejecución del contrato y cuya divulgación no esté autorizada previamente por PROSPERIDAD SOCIAL. A tal efecto solicitará a PROSPERIDAD SOCIAL - FIP autorización para publicar cualquier información relacionada con los programas, a través de medios de comunicación tales como internet, vallas, perifoneo, fotos, volantes, anuncios de periódico y cualquier otro medio; en todas las publicaciones que se realicen deberá dejarse expresa constancia de que la iniciativa y financiación del proyecto son del DEPARTAMENTO DE PROSPERIDAD SOCIAL.

32. Constituir las garantías contractuales requeridas según las normas vigentes incluyendo a PROSPERIDAD SOCIAL y EL FONDO DE INVERSION PARA LA PAZ - FIP como beneficiario, de conformidad con el numeral 11 relativo a el “análisis de exigencia de garantías”.

33. Conservar de manera centralizada, organizada, en medios físicos y digitales, la documentación y correspondencia relativa a la celebración y ejecución del contrato, de conformidad con las exigencias legales y por el período que estas dispongan. Esta información deberá estar disponible para la consulta y verificación por parte del DEPARTAMENTO DE PROSPERIDAD SOCIAL y servirá de insumo para alimentar en tiempo real y con la periodicidad que requiera el Supervisor del contrato el sistema de información dentro del aplicativo que este determine. Dicha documentación deberá ser entregada al DEPARTAMENTO DE PROSPERIDAD SOCIAL-FIP en el soporte que éste indique a la finalización y liquidación del contrato.

34. Designar un gestor del Contrato con dedicación exclusiva al contrato de acuerdo con el perfil definido por PROSPERIDAD SOCIAL.

35. Garantizar que los informes, análisis, estudios y en general, cualquier creación que sea ejecutada y producida por ENTerritorio S.A para PROSPERIDAD SOCIAL -FIP en virtud del presente contrato será de propiedad exclusiva de PROSPERIDAD SOCIAL-FIP.

36. Adelantar todos los trámites, gestiones y actuaciones necesarias para entregar los proyectos a PROSPERIDAD SOCIAL-FIP y a los gobiernos locales.

37. Participar en las mesas de trabajo, visitas, reuniones convocadas por PROSPERIDAD SOCIAL en todo el territorio nacional para efectos de hacer seguimiento a los proyectos, sin que ello genere costos adicionales a los pactados en el contrato.

38. Garantizar que el personal exigido para la ejecución del contrato y que sea asumido con cargo a los recursos de inversión del negocio, esté conforme a la propuesta presentada y cumpla con las dedicaciones y perfil requeridos por PROSPERIDAD SOCIAL. Igualmente, en el caso de presentarse cambios en el personal, garantizará que el nuevo personal presentado cumpla con lo requerido por PROSPERIDAD SOCIAL.

39. Presentar los informes semanal, mensual, trimestral y final requeridos en el "Manual Operativo de Interventoría" del PROSPERIDAD SOCIAL, en los términos y con el contenido allí establecidos.

40. Estudiar, analizar, conceptuar y absolver de manera oportuna las sugerencias, reclamaciones, peticiones y consultas que presente PROSPERIDAD SOCIAL y/o las Entidades Territoriales. Las respuestas deberán estar soportadas y documentadas con la debida justificación técnica, financiera, contable, administrativa y jurídica, según corresponda, en los casos y términos que se soliciten, remitiéndolas al supervisor del contrato.

41. Identificar oportunamente situaciones de orden político, jurídico, social, económico, técnico, ambiental o cualquier otro tipo de riesgo, que afecten o puedan afectar la normal ejecución del contrato, a fin de establecer los correctivos a que haya lugar. De igual forma, actuar proactivamente, proponiendo los posibles correctivos.

42. Dar a conocer a PROSPERIDAD SOCIAL cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto de su contrato o sobre sus obligaciones.

43. Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato interadministrativo.

44. Garantizar en todo momento respecto del personal vinculado a la ejecución del proyecto, incluidos los independientes que presten sus servicios, estar al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Servicio Nacional de aprendizaje SENA, del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y de las Cajas de Compensación Familiar y acreditar, en las oportunidades que así se requiera, el cumplimiento de esta obligación de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

45. Garantizar que el personal que vincule para la ejecución del contrato y la que vinculen los contratistas en la ejecución de los proyectos no esté incurso en la inhabilidad de que tratan la Ley 1918 de 2018, el Decreto 753 de 2019, y las demás normas que complementen o modifiquen, a efectos de lo cual deberá realizar la consulta en el registro de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexual contra niños, niñas y adolescentes al momento de la selección del personal y cada cuatro meses durante el plazo de ejecución del contrato. De las consultas realizadas se deberán dejar las respectivas constancias.

46. Las demás que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a su gestión contractual.

2.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

2.2.1. OBLIGACIONES DE LA GERENCIA DE PROYECTOS REFERIDAS A LA MADURACIÓN

Las tareas de maduración de los proyectos que debe adelantar **ENTerritorio S.A** incluyen, pero no se limitan a:

1. La formulación, la estructuración técnica, financiera y jurídica, la socialización y valoración de la aceptación del proyecto en la comunidad; deberá incorporar la determinación de precios unitarios, cantidades requeridas, presupuesto definitivo, estudios, diseños, planos. De ser necesario, deberán proponerse alternativas de solución no convencionales para resolver las situaciones que se presenten y que puedan llegar a impedir o dificultar la ejecución de los proyectos, tales como la disponibilidad de redes de servicios públicos, sin que sea esta la única. El Gerente tomará los proyectos en el estado en que sean entregado por PROSPERIDAD SOCIAL y deberá madurarlos para que sean ejecutables y en todo caso deberá atenderse lo establecido en los anexos técnicos.

2. La elaboración del documento de pliego de condiciones o equivalente que se empleará para los contratos requeridos para la ejecución del proyecto, los cuales incluirán por lo menos los requisitos de experiencia y capacidad del oferente y la metodología de evaluación de las propuestas, para que el proceso de contratación pueda ser adelantado por LA GERENCIA en los términos del contrato.

3. ENTerritorio S.A., deberá garantizarla calidad, coherencia y cantidad de la totalidad de los planos, estudios técnicos, diseños y especificaciones de construcción, así como, que los proyectos se diseñen y construyan en predios sobre los que el ente territorial demuestre se encuentren saneados jurídicamente y que sean de su propiedad.

4. En el supuesto de que alguno de los proyectos no llegue al estado de maduración dentro del plazo establecido en plan operativo por circunstancias no imputables a acción u omisión de ENTerritorio S.A aquel se entenderá excluido de la etapa de ejecución del contrato previa aprobación del Comité Directivo.

   Parágrafo: La fijación de precios unitarios, la determinación de cantidades de obra requeridas, el presupuesto definitivo, los estudios, los diseños y los planos necesarios para el desarrollo del proyecto, mediante los que ENTerritorio S.A garantiza que el proyecto podrá llevarse satisfactoriamente a cabo en los términos exigidos por el contrato

y, por ende, que se ha alcanzado la etapa de maduración, deberán contar con la aprobación por parte de la interventoría y/o verificados por ENTerritorio S.A..

2.2.2. OBLIGACIONES DE ENTerritorio S.A .REFERIDAS A LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS

Con ocasión de la ejecución de los proyectos la GERENCIA se obliga a:

1. Garantizar la calidad, estabilidad y funcionalidad de las obras ejecutadas y entregadas, las cuales deberán ceñirse a lo establecido en el contrato, sus anexos y la documentación adicional que lo integre, a tal efecto, la gerencia deberá garantizar que los proyectos cuenten con las conexiones de servicios públicos domiciliarios necesarios para su funcionamiento.

2. Precaver los defectos en la ejecución de los proyectos y corregirlos de manera inmediata si llegaren a presentarse, de modo que se impida llegar a una situación de incumplimiento total o parcial del objeto del contrato.

3. Diseñar un plan de gerencia que incluya la programación de obra y garantizar que los proyectos se desarrollen de conformidad con ellos, con sujeción al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.

4. Garantizar que los contratistas de obra instalen una valla en la que se informe sobre la naturaleza y alcance del proyecto, el monto de la inversión, y en la cual se reconozcan expresamente los respectivos créditos a PROSPERIDAD SOCIAL- FIP, de acuerdo con el modelo que suministre este último.

5. Garantizar que el contratista de obra disponga en sitios cercanos a la obra y durante el tiempo de ejecución de esta, de la infraestructura logística suficiente conforme a las necesidades del proyecto, tales como el personal profesional, técnico y administrativo, las instalaciones, equipos y maquinarias requeridas.

6. Garantizar durante la ejecución de las obras de cada proyecto que el equipo o maquinaria empleado por el contratista de obra corresponda en especificaciones técnicas, calidad y cantidad a las establecidas en el contrato de obra, de conformidad con las exigencias del contrato interadministrativo, y que se encuentre en perfecto estado de funcionamiento y mantenimiento. La GERENCIA exigirá el cambio o adición del equipo o maquinaria necesario en un plazo razonable a juicio de la GERENCIA, quien en todo caso garantizará que no se genere un incumplimiento del contrato, so pena de dar inicio a los procedimientos sancionatorios y conminatorios previstos en el respectivo contrato, de todo lo cual informará inmediatamente al supervisor del contrato interadministrativo.

7. Garantizar que los contratistas lleven desde el primer día de la obra un diario o bitácora en la cual se consignaran de manera legible todas las instrucciones, observaciones, ejecuciones y determinaciones relacionadas con el desarrollo de la obra, y el cual permanecerá disponible para la interventoría en el respectivo campamento de obra.

8. Garantizar el cumplimiento del presupuesto aprobado, previo visto bueno de la interventoría.

9. Garantizar que los contratistas de obra seleccionados utilicen los planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción aprobados en la etapa de maduración para el desarrollo del objeto contractual.

10. Garantizará igualmente que a la finalización y entrega de la obra los contratistas consignen a LA GERENCIA los documentos que contengan el directorio de la obra, el cual deberá contener las nombres, direcciones y teléfonos de los profesionales, subcontratistas y proveedores involucrados en la obra, así como el original de la bitácora de obra.

11. Preservar las relaciones de buena vecindad con la comunidad, cuidando de no dañar en la ejecución de los proyectos las propiedades colindantes, las vías públicas, los senderos peatonales aledaños y, en general, los bienes públicos. En cumplimiento de esta obligación deberá realizar las obras mitigando el impacto sobre el territorio y vida comunitaria, así como también retirará los materiales sobrantes y entregará las áreas intervenidas limpias y en buen estado.

12. Abstenerse de recibir toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad en los términos del numeral anterior, ya sea por causa de los diseños, los materiales e insumos empleados, o de la ejecución, así como también proceder a demoler y remplazar por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el INTERVENTOR dichas actividades o productos.

13. Elaborar, suscribir y/o presentar las actas requeridas en el contrato.

2.2.3. OBLIGACIONES DE TIPO FINANCIERO Y CONTABLE

1. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato o de los contratos que LA GERENCIA celebre para su ejecución, los cuales hacen parte del valor establecido para este.

2. Presentar oportunamente y conforme a los lineamientos de PROSPERIDAD SOCIAL las cuentas de cobro del contrato interadministrativo.

3. Llevar un registro cronológico de los pagos y deducciones efectuadas tanto a su contrato como a la contratación derivada, así como de la relación de los documentos que los soporten.

4. Controlar el balance presupuestal y contable del contrato interadministrativo y su contratación derivada de manera constante.

5. Garantizar que durante todo el plazo de ejecución se cuente con recursos económicos disponibles para la contratación derivada, de acuerdo con los recursos de inversión desembolsados por el DPS..

6. La gerencia reconoce y acepta que los rendimientos financieros de los recursos aportados por PROSPERIDAD SOCIAL para la ejecución del contrato son de propiedad de esta y, por lo tanto, se obliga a reintegrarlos al Tesoro Nacional de manera mensual. Si a la culminación del presente contrato existieren saldos de rendimientos o por cualquier otro concepto en el patrimonio autónomo, la Gerencia de Proyectos se obliga

a restituirlos a la Dirección del Tesoro Nacional o en los términos que establezca la normatividad aplicable, en un plazo no mayor a 3 meses una vez terminado el presente contrato.

7. Cumplir las normas que en materia financiera y contable le sean aplicables.

8. Presentar a la finalización de su contrato el balance final de ejecución a efectos de elaborar el acta de liquidación respectiva.

9. Garantizar que se lleve a cabo la liquidación del contrato de gerencia y de la contratación derivada.

2.2.4. OBLIGACIONES DE TIPO SOCIAL

1. Promover la participación de la comunidad en la supervisión de la adecuada ejecución del proyecto y en la fiscalización del uso de los recursos que para este efecto han sido aportados por el DEPARTAMENTO DE PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, a cuyo efecto LA GERENCIA deberá conformar equipos de control social en cada zona de ubicación de los Proyectos, los cuales tendrán el deber de notificar al DEPARTAMENTO DE PROSPERIDAD SOCIAL -FIP cualquier irregularidad o anomalía observada en la ejecución y/o en el uso de los recursos.

2. Dar cumplimiento a los requerimientos de tipo social establecidos en el manual de auditorías visibles de PROSPERIDAD SOCIAL.

3. Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones de orden social a cargo de las ENTIDADES TERRITORIALES, de acuerdo con los requisitos que para el efecto establezca PROSPERIDAD SOCIAL.

4. Velar por la conformación y capacitación del Comité de Veeduría Ciudadana y de los espacios de participación ciudadana que se requieran para adelantar el control social de los proyectos asignados, para recoger las inquietudes de la comunidad respecto a la ejecución del proyecto y remitir el acta de las reuniones con las solicitudes de la comunidad a la Supervisión del contrato y a las Entidades Territoriales, para que sean atendidos acorde con las competencias de cada entidad y el alcance del proyecto.

5. Atender las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias que se presenten durante la ejecución del contrato en relación con sus obligaciones y el impacto del proyecto en la comunidad; asimismo, asistir a las mesas de socialización de estas.

6. Asistir a las reuniones con la comunidad, convocadas y programadas por PROSPERIDAD SOCIAL, para la socialización de los proyectos asignados. Las actividades realizadas en el marco de esta socialización deberán estar debidamente soportadas mediante actas, memorias, registros fotográficos, entre otros, que permitan determinar fechas y miembros de la comunidad convocados y asistentes.

7. Atender oportuna y suficientemente las solicitudes o requerimientos que el profesional social de PROSPERIDAD SOCIAL le realice en el marco de la ejecución del contrato.

8. Alertar oportunamente a PROSPERIDAD SOCIAL sobre las informaciones que en medios de comunicación locales, regionales o nacionales se emita respecto de los

proyectos asignados, en el marco del contrato interadministrativo, para que, de requerirse, la entidad tenga la capacidad aclarar, complementar o rebatirlas oportunamente.

9. Incluir en sus informes la descripción de las acciones adelantadas para el seguimiento a las obligaciones contractuales referidas al componente social, el número de beneficiarios del proyecto atendidos, acorde con las iniciativas presentadas por los entes territoriales, anexando registro fotográfico, actas, listados de asistencia, o los soportes que se requieran.

10. Informar a las Entidades Territoriales y/o a PROSPERIDAD SOCIAL, respecto a las solicitudes de la comunidad o de las autoridades municipales o departamentales, que sean de responsabilidad de éstas.

11. Llevar un registro consecutivo de todas las actividades, inconvenientes y soluciones presentadas en el aspecto social.

12. En los informes periódicos deberá consignar la evaluación respecto al componente social.

13. Desarrollar el componente social de acuerdo con los procedimientos establecidos para el acompañamiento social en el manual operativo de auditorías visibles (M-IP-14), en el procedimiento de acompañamiento social P-IP-17 que está diseñado para los proyectos de Infraestructura Social y vial de Vivienda junto con los respectivos formatos prediseñados para formular el plan de trabajo de acompañamiento social, plan de comunicaciones y apropiación de las obras y demás documentos establecidos para este fin. Los documentos mencionados serán entregados por PROSPERIDAD SOCIAL a ENTerritorio S.A para incorporarlos como anexos en la contratación derivada.

14. Revisar las hojas de vida del equipo social de interventoría asegurando que cumplan con los perfiles establecidos.

15. Garantizar que un residente social de interventoría tenga a su cargo máximo 2 proyectos.

16. Apoyar a PROSPERIDAD SOCIAL para la realización de cada una de las tres auditorías visibles, las cuales están definidas en el "Manual para las Auditorías Visibles y Sostenibilidad de los proyectos de Infraestructura Social" o documento que lo sustituya que como mínimo son 3 para cada uno de ellos, garantizando la convocatoria y participación de los actores involucrados, el cumplimiento de la imagen institucional de PROSPERIDAD SOCIAL en todas las piezas comunicativas que se utilicen en desarrollo de dichas auditorías visibles y revisión de la información necesaria a presentar durante la auditoría.

17. Manifestarse sobre el contenido de todas las piezas de divulgación, presentaciones y convocatorias para los diferentes eventos que se adelanten en desarrollo del contrato.

18. Asignar y asegurar el recurso necesario para el desplazamiento de los residentes sociales de la Gerencia de Proyectos para que realicen seguimiento en campo al desarrollo del componente social por parte del contratista de obra, adicional a la realización de las 3 auditorías visibles que requiere cada obra que se ejecute.

19. Atender oportuna y suficientemente las solicitudes o requerimientos que el profesional social de PROSPERIDAD SOCIAL le realice.

20. Verificar la asistencia del residente social de interventoría de los proyectos a las mesas de trabajo o capacitaciones que convoque la Gerencia de Proyectos o eventualmente PROSPERIDAD SOCIAL - FIP

21. Asegurar en los casos que aplique, la realización de la socialización del proyecto a iniciar conservando las respectivas actas, memorias, registros fotográficos, entre otros, que permitan determinar fechas y miembros de comunidad convocados y asistentes.

22. Verificar que el contratista atienda oportunamente las solicitudes de la comunidad o de las autoridades municipales o departamentales, para lo cual deberá solicitarle una relación de las comunicaciones recibidas y contestadas, con sus respectivos soportes.

23. Verificar que en la contratación de mano de obra no calificada se vincule a la población vulnerable perteneciente a la región.

24. Contratar o asignar de su equipo de personal, un residente social encargado de hacer capacitación y seguimiento permanente a la interventoría durante la ejecución de las diferentes obras. Cada profesional social de la Gerencia de Proyectos bajo el principio de racionalidad podrá atender un máximo de 2 proyectos.

2.2.5. OBLIGACIONES ASOCIADAS AL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y PLATAFORMA TECNOLÓGICA

1. Contar con la infraestructura tecnológica que le permita ejercer su labor, a través de las plataformas, sistemas, aplicativos y demás herramientas que le sean indicados por PROSPERIDAD SOCIAL.

2. Contar con el personal idóneo que le permita el manejo correcto de las plataformas, sistemas, aplicativos y demás que le sean indicados por PROSPERIDAD SOCIAL.

3. Asistir a las capacitaciones que se programen para el manejo de las plataformas, sistemas, aplicativos y demás que le sean indicados por PROSPERIDAD SOCIAL.

4. Ingresar información veraz, oportuna y confiable a los aplicativos y/o bases de datos proporcionados por PROSPERIDAD SOCIAL y generar los reportes requeridos para el cumplimiento del objeto del contrato.

5. Responder por la calidad de la información cargada en las plataformas, sistemas, aplicativos y demás indicados por PROSPERIDAD SOCIAL, realizando los ajustes que le sean solicitados por la Supervisión del contrato en los plazos que ésta determine.

6. Responder por la confidencialidad, de acuerdo con los niveles de seguridad que establezca PROSPERIDAD SOCIAL, respecto de la información que sea cargada a las plataformas, sistemas, aplicativos y demás que le sean indicados por la entidad contratante.

2.2.6. OBLIGACIONES ASOCIADAS AL COMPONENTE AMBIENTAL, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. Velar por el cumplimiento de las disposiciones legales asociadas con la gestión de seguridad y salud en el trabajo, respecto de su contrato y de los contratos derivados.

2. Minimizar el uso del papel mediante la maximización del uso de documentos electrónicos.

3. Aplicar la guía de buenas prácticas ambientales de PROSPERIDAD SOCIAL-FIP.

4. Realizar en todas sus actividades acciones de sensibilización sobre reciclaje y cuidado del medio ambiente.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo previsto para la ejecución del contrato interadministrativo será de **VEINTISEIS (26) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, el cual podrá ser prorrogado previo acuerdo por escrito entre las partes.

El plazo de ejecución del contrato interadministrativo se distribuye en las siguientes etapas: (i) revisión documental, un mes (ii) maduración de los proyectos (jurídica y técnica, social y de sostenibilidad),tres meses, (iii) suscripción convenios derivados con municipios, tres meses, (iv) proceso de selección contratación derivada, tres meses (v) ejecución obras, 18 meses , (vi) liquidación contratación derivada, 6 meses, (vii) liquidación convenios y contratos derivados con municipios, 6 meses.

A continuación, se presenta el cronograma para la ejecución del contrato interadministrativo con los plazos de ejecución estimados para los proyectos:

Ítem	Etapa	Plazo (Meses)	Meses																								
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
i	Revisión documental	1																										
ii	Maduración de los proyectos (jurídica, técnica, social y de sostenibilidad)	3																										
iii	Suscripción convenios derivados con municipios	3																										
iv	Proceso de selección contratación derivada	3																										
v	Ejecución obras	18																										
vi	Liquidación contratación derivada	6 (*)																										
vii	Liquidación convenios y contratos	6 (*)																										

	derivados con municipios																											

Conforme el cuadro anterior, se evidencia que es factible realizar las etapas 1 a la 4 de manera simultánea (i) revisión documental aportada por los Entes Territoriales (ii) maduración de los proyectos (jurídica y técnica, social y de sostenibilidad), (iii) suscripción de convenios derivados con municipios y (iv) contratación derivada, toda vez que a medida que se avance en la revisión documental, se puede avanzar en las demas etapas.

Una vez realizadas las dos primeras etapas y en ellas se identifiquen los requisitos cumplidos por parte de las Entidades Territoriales, ENTerritorio podrá adelantar la suscripción de los convenios con las mismas Entidades Territoriales y los procesos de selección de la contratación derivada.

(*) Respecto al plazo de las etapas (vi) y (vii), correspondientes a la liquidación de la contratación derivada y la liquidación de convenios con municipios respectivamente, se estima en seis (6) meses de manera particular para cada contrato o convenio; no obstante, y dada la diferencia en el plazo estimado de ejecución entre los diferentes proyectos, estas etapas pueden iniciarse de forma traslapada con la Ejecución de Obra (etapa v) y entre sí, conforme se vaya terminando la ejecución de la contratación derivada.

Nota: *Este cronograma es susceptible a ajustes y modificaciones derivadas de las circunstancias que se presenten en desarrollo del Contrato Interadministrativo.*

9. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Las actividades se desarrollarán en todo el territorio nacional. En todo caso, el lugar de ejecución se limita a la ubicación particular de cada proyecto, indicado anteriormente. El domicilio contractual es la ciudad de Bogotá D.C.

10. FORMA DE PAGO:

El valor estimado para la ejecución del Contrato Interadminitrativo es de DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($219.638.000.000), incluido IVA y todos los impuestos a que haya lugar, los cuales según la propuesta remitida por ENTerritorio, la cual se adjunta a la presente ficha técnica (Anexo 7), se distribuyen de la siguiente manera:

Componente	Antes de IVA	IVA	Total
Consultoría-Estudios y diseños	$ 29.481.815.744	$ 5.601.544.991	$ 35.083.360.735
Obra	$ 135.346.102.444	$ 1.089.189.304	$ 136.435.291.748
Interventoría	$ 19.654.543.829	$ 3.734.363.328	$ 23.388.907.157
Costos Operativos	$ 7.341.167.774	$ 1.394.821.877	$ 8.735.989.651
Cuota de Gerencia	$ 13.440.714.881	$ 2.553.735.828	$ 15.994.450.709
Total	**$ 205.264.344.672**	**$ 14.373.655.328**	**$ 219.638.000.000**

Igualmente, según la mencionada propuesta, la forma de pago se propone de la siguiente manera:

- **Valor Total del Contrato Interadministrativo**:

  Los recursos serán desembolsados al Patrimonio Autónomo por parte del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA PROSPERIDAD SOCIAL de la siguiente manera:

  - Un primer y único desembolso por el valor total de DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($219.638.000.000), incluido IVA y todos los impuestos a que haya lugar, equivalente al 100% del valor total del contrato interadministrativo.

  Los recursos antes indicados serán desembolsados al Patrimonio Autónomo, que debe constituir por ENTerritorio de acuerdo con la obligación (por definir), a nombre del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA PROSPERIDAD SOCIAL una vez suscrito el contrato y cumplidos los requisitos de ejecución y dado el cumplimiento de los siguientes requisitos:

  - Aprobación de garantías.
  - Suscripción de acta de inicio.
  - Presentación del cronograma de ejecución del contrato.
  - La no objeción por parte de Prosperidad Social del manual operativo del contrato fiduciario.
  - Aprobación, por parte de Prosperidad Social, del Personal requerido en el Anexo 5 – Equipo de Trabajo.
  - Previa constitución del Patrimonio Autónomo.

  Todo pago está sujeto a la disposición de la programación anual mensualizado PAC de PROSPERIDAD SOCIAL y en todo caso la obligación de pago empezará a contarse a partir de la fecha en la cual la factura o cuenta de cobro sea recibida con la totalidad de los documentos exigidos y en forma correcta, situación que sabe y acepta EL CONTRATISTA.

- **Cuota de Gerencia:**

  Los recursos correspondiente al pago de la cuota de Gerencia de Proyectos a ENTerritorio, se pagarán de la siguiente manera:

No. de Pago	Valor	%	Producto/ actividad para el pago
1	$3.198.890.141,80	20%	• Suscripción de acta de inicio. • Aprobación de garantías. • Constitución del patrimonio autónomo. • Presentación del Plan Operativo en formato ENTerritorio S.A.
2	$1.599.445.070,90	10%	Contra el compromiso del 50% de los recursos de inversión del contrato interadministrativo.
3	$3.198.890.141,80	20%	Contra el compromiso del 90% de los recursos de inversión del contrato interadministrativo
4	$3.198.890.141,80	20%	Contra la ejecución financiera del 50% de los recursos de inversión comprometidos.
5	$3.198.890.141,80	20%	Contra la ejecución financiera del 90% de los recursos de inversión comprometidos
6	$799.722.535,45	5%	A la entrega de las actas de entrega y recibo a satisfacción de la contratación derivada.
7	$799.722.535,45	5%	Contra entrega de informe de término del contrato interadministrativo y los soportes requeridos por Prosperidad para la liquidación del contrato interadministrativo
Total	$15.994.450.709	100%	

- **Constitución de un patrimonio autónomo**

  Para la administración y ejecución de los recursos pagados por PROSPERIDAD SOCIAL a ENTerritorio S.A. en cumplimiento de los productos pactados en la forma de pago del contrato interadministrativo a celebrar, se realizará por parte de ENTerritorio S.A. a través de un contrato de fiducia mercantil con una sociedad fiduciaria debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de reconocida experiencia y trayectoria en el sistema financiero colombiano, con la finalidad de que le constituya un Patrimonio Autónomo que tenga como fuente los recursos aportados por Prosperidad Social, así como para que se encargue de actuar como vocera y administradora de dicho patrimonio.

  En el marco del negocio fiduciario que constituya ENTerritorio S.A., se elaborará un manual operativo denominado "Manual Operativo del PA", en el cual se constituirán los órganos colegiados requeridos.

  En virtud del régimen del Código de Comercio aplicable, las normas de la oferta y demás disposiciones de este Código, se aplicarán teniendo en cuenta el "Manual Operativo" que se acordará entre las partes. En consecuencia, los bienes de propiedad del PATRIMONIO AUTÓNOMO garantizan exclusivamente las obligaciones contraídas por éste para dar cumplimiento a la finalidad perseguida, de acuerdo con los términos del contrato, pues está constituida para un fin especial y solo podrá usarse en el objeto para el cual fue constituido y se establece en condición de beneficiario a PROSPERIDAD SOCIAL.

  Para la ejecución de los servicios descritos en el presente documento, se plantea una estructura operativa de acuerdo con el siguiente esquema:

  1. Suscripción de un Contrato Interadministrativo entre PROSPERIDAD SOCIAL y ENTerritorio S.A.
  2. ENTerritorio S.A. constituirá un patrimonio autónomo cuya fuente serán los recursos aportados por PROSPERIDAD SOCIAL razón por la cual el fideicomitente será ENTerritorio S.A. y la fiduciaria contratada se encargará de ser la vocera y administradora de dicho patrimonio.
  3. El PATRIMONIO AUTÓNOMO contará con los órganos colegiados que determinen las partes.

  El Manual Operativo del PATRIMONIO AUTÓNOMO constituido por ENTerritorio S.A. define el alcance del funcionamiento de los órganos colegiados y se enmarca en las características principales descritas en los presentes "Estudios Previos", que podrán ser ajustadas al momento de la concertación del Manual Operativo, entre las partes.

11. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

PROSPERIDAD SOCIAL, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que podrían afectar la selección, ejecución y liquidación del contrato que llegare a suscribirse, los cuales se encuentran identificados, tipificados, estimados y asignados, así (En el anexo 6 se incluye el archivo excel de esta matriz de riesgo):

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	A partir de cuando se inicia el tratamiento	Cuando se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Riesgos Regulatorios	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato / convenio.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede disminuir el margen de utilidad del contratista o llevar el contrato/ convenio a un desequilibrio económico	3=Posible	3= Moderado	6	Riesgo Alto	Prosperidad Social y Contratista	Revisar las condiciones económicas del contrato, para de ser procedente legal, financiera y técnicamente, contando con los recursos, ajustar sus condiciones económicas del mismo.	3=Posible	3= Moderado	6	Riesgo Alto	Si	Prosperidad Social y Contratista	A partir de la solicitud de restablecimiento de equilibrio contractual	Con el documento que resuelve la solicitud de restablecimiento de equilibrio	Consulta y actualización normativa	Permanente
2	General	Externo	Ejecución	Riesgos Económicos	Situaciones asociadas con factores macroeconómicos ajenos a la ejecución del convenio/ contrato, que afectan el precio de los bienes y servicios requeridos en el desarrollo de las obligaciones y/o del objeto contractual.	Afecta los tiempos de implementación, acompañamiento y/o ejecución de los contratos / convenios. Reduce el alcance de los contratos / convenios ejecutados.	3=Posible	3= Moderado	6	Riesgo Alto	Prosperidad Social	Diseñar un plan de contingencia para dar respuesta a la ocurrencia dela situación.	3=Posible	2= Menor	5	Riesgo Medio	Si	Prosperidad Social y Contratista	Al inicio de la ejecución del contrato	Cierre del contrato	Monitoreo a variables macroeconómicas que puedan afectar.	Permanente
3	General	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Desabastecimiento de insumos requeridos para la ejecución del contrato/convenio, por circunstancias ajenas al contratista	Demoras en la ejecución del contrato / convenio, desviación en el cronograma de actividades o imposibilidad de ejecución	3=Posible	2= Menor	5	Riesgo Medio	Prosperidad Social y Contratista	Contar con un plan de contingencia en caso de presentarse la situación	3=Posible	2= Menor	5	Riesgo Medio	Si	Prosperidad Social y Contratista	Ejecución del contrato	Cierre del contrato	Seguimiento al cronograma de ejecución del contrato/ convenio	Permanente

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	A partir de cuando se inicia el tratamiento	Cuando se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo ?	Periodicidad
4	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Afectación a la ejecución del contrato debido a la exclusión de proyectos que se consideren no viables, como resultado de la etapa de maduración.	Afectación sobre el alcance del contrato, con incidencia en el plan de ejecución y los productos entregables	3=Posible	2= Menor	5	Riesgo Medio	Prosperidad Social y Contratista	Se excluye el proyecto no viable y se reemplaza por otro proyecto que Prosperidad Social considere pertinente, de acuerdo con sus prioridades, según lo apruebe el Comité Directivo	3=Probable	2= Menor	5	Riesgo Medio	Si	Prosperidad Social y Contratista	En el momento en que el contratista informe sobre la no viabilidad del proyecto	Al momento de la aprobación de la exclusión del proyecto no viable y la inclusión del nuevo proyecto	Seguimiento al resultado de la etapa de maduración de los proyectos	Permanente
5	Específico	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Afectación en el plazo de la ejecución del contrato debido a revisiones adicionales de obras necesarias, cambios o actualización de los estudios y/o diseños definitivos necesarios para la correcta ejecución y operación de las obras, las cuales no fueron contempladas en la revisión inicial.	Modificaciones en los términos y condiciones del contrato, con incidencia en el plan de ejecución y los productos entregables	3=Posible	2= Menor	5	Riesgo Medio	Prosperidad Social y Contratista	Dentro del principio de Responsabilidad corresponde al contratista hacer autocontrol de aseguramiento de la calidad, y la Interventoría debe efectuar control, vigilancia y seguimiento continuo, oportuno y permanente al Ajuste y/o	2=Improbable	2= Menor	4	Riesgo Bajo	Si	Prosperidad Social y Contratista	A partir del inicio de la ejecución del contrato	Cierre del contrato	Seguimiento a los planes operativos del contrato	Permanente
6	General	Externo	Ejecución	Riesgos de la Naturaleza	Ocurrencia de factores climáticos severos o fenómenos naturales	Impide adelantar las actividades en los tiempos programados para la ejecución del contrato/ convenio	3=Posible	2= Menor	5	Riesgo Medio	Prosperidad Social y Contratista	Contar con un plan de contingencia en caso de presentarse la situación	3=Posible	2= Menor	5	Riesgo Medio	Si	Prosperidad Social y Contratista	Durante la ejecución del contrato	Cierre del contrato	Seguimiento al cronograma de ejecución del contrato	Permanente
7	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Ambientales	Afectaciones al tiempo de ejecución del proyecto debido a demoras en la obtención de permisos y/o licencias por circunstancias ajenas al proyecto	Desviaciones en los planes operativos del contrato	2=Improbable	3= Moderado	5	Riesgo Medio	Contratista	Realizar comités técnicos y seguimiento al cumplimiento de requisitos por parte del contratista	2=Improbable	1= Insignificante	3	Riesgo Bajo	Si	Contratista	Desde el inicio de la ejecución	Cierre del contrato	Seguimiento	Permanente

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	A partir de cuando se inicia el tratamiento	Cuando se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo ?	Periodicidad
8	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Ambientales	Afectación a la ejecución del contrato debido a la existencia de características o condiciones del terreno adversas.	Retraso del plan de ejecución del contrato, planes operativos y la viabilidad de las obras y entregables propuestos	3=Posible	2= Menor	5	Riesgo Medio	Prosperidad Social y Contratista	Instalación de comités de trabajo y seguimiento por parte del contratista y la interventoría, para recomendar medidas preventivas, correctivas o de mitigación de las condiciones adversas del terreno	2=Improbable	2= Menor	4	Riesgo Bajo	Si	Prosperidad Social y Contratista	Al momento de la verificación de riesgos asociados a las condiciones adversas del terreno	Con la adopción de medidas y planes de contingencia	Seguimiento	Permanente
9	General	Externo	Ejecución	Riesgos Sociales o Políticos	Retrasos o imposibilidad de ejecutar el objeto del contrato / convenio, derivado de situaciones de orden público, confinamientos, paros, huelgas, asonadas, extorsiones, actos terroristas, acciones de grupos al margen de la ley o novedades que impidan la movilización en los territorios donde se ejecuta.	Demoras en la ejecución del contrato / convenio, desviación en el cronograma de actividades o imposibilidad de ejecución	4=Probable	3= Moderado	7	Riesgo Alto	Prosperidad Social y Contratista	Replantear cronograma de ejecución; establecer alternativas mediante planes para atender la contingencia	2=Improbable	2= Menor	4	Riesgo Bajo	Si	Prosperidad Social y Contratista	Ejecución del contrato/convenio	Con la adopción de medidas de contingencia	Considerando los territorios de ejecución, mantener el monitoreo de situaciones de riesgo en la zona	Ocasional
10	General	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Especulación en los precios de los insumos requeridos para la ejecución del contrato	Demoras en la ejecución del contrato / convenio, desviación en el cronograma de actividades o imposibilidad de ejecución	3=Posible	2= Menor	5	Riesgo Medio	Contratista	Contar con un plan de contingencia en caso de presentarse la situación	3=Posible	2= Menor	5	Riesgo Medio	Si	Prosperidad Social y Contratista	ejecución del contrato/convenio	Cierre del contrato	seguimiento al cronograma de ejecución del contrato/ convenio	Permanente
11	General	Externo	Ejecución	Riesgos Ambientales	La naturaleza del objeto de contratación demanda la ejecución de trabajos nocivos para el medio ambiente	Perjuicios al medio ambiente por la adquisición de bienes o servicios, o la ejecución de un contrato	3=Posible	2= Menor	5	Riesgo Medio	Contratista	Exigir al contratista certificaciones de tipo ambiental (cuando haya lugar), y el cumplimiento de las normas ambientales requeridas para el caso. Apoyarse en los criterios técnicos de las áreas y/o entidades expertas.	3=Posible	2= Menor	5	Riesgo Medio	Si	Prosperidad Social y Contratista	Desde la etapa precontractual	Cierre del contrato	seguimiento a las fechas de vencimiento de las licencias presentadas y recomendaciones técnicas hechas por las áreas técnicas y expertas	Permanente

12. IMPUESTOS

Este servicio se encuentra gravado con el Impuesto Sobre Las Ventas -IVA-, según el Art. 468, TITULO V. TARIFAS, del Estatuto Tributario Nacional. La tarifa general del Impuesto Sobre Las Ventas aplicable es del DIECINUEVE POR CIENTO (19%).

13. CUADRO DE COSTOS

Componente	Antes de IVA	IVA	Total
Consultoría – Estudios y Diseños			
Obra			
Interventoría			
Costos Operativos			
Cuota de Gerencia			
Total			

Los costos, salvo el de la cuota de gerencia, son un estimativo para conformar una bolsa de recursos que se asignaran y ejecutaran conforme al resultado de la etapa de maduración.

Vigencia de la cotización (Mínimo 45 días).

Elaboró: Hernán Javier Ruge Padilla – Contratista DISH

Revisó: William Molano Rodríguez - Coordinación -GIT Infraestructura Social y Hábitat

Aprobó: Jairo Yesid Pinzón Franco – Director Técnico

Dependencia solicitante: Dirección de Infraestructura Social y Habitat - DISH